



AJUNTAMENT  
D'AGOST

Plaça d'Espanya, 1 – 03698 AGOST (ALACANT)

Tels. 96 569 10 43 / Fax 96 569 19 78

Pàgina Web: <http://www.agost.es>

## **ACTA N° 9/2012 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

### **SRES. ASISTENTES**

#### **Alcalde-Presidente**

D. JUAN JOSÉ CASTELLÓ MOLINA

#### **Concejales**

#### **Populares Agost**

D. RAFAEL VICEDO MORANT  
D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
Dª. MARIA DOLORES QUIRANT BOIX  
Dª. AMELIA VICEDO MARTÍNEZ

#### **PSOE**

D. JUAN CUENCA ANTÓN  
D. ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ  
D. JOSÉ ANTONIO ANTÓN SUAY  
Dª. ALICIA CASTELLÓ ARAVID

#### **AIA Compromís per Agost**

D. FRANCISCO LOZANO MARTÍNEZ  
Dª. EMILIA ALMUDENA RECHE DÍAZ

#### **Secretario General**

D. MIGUEL OLIVARES GUILABERT

### **ORDEN DEL DÍA**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA  
26/07/2012.**

**2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA  
DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.**

**3º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE  
OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO EN CALLES  
TEULERÍA Y MONFORTE DEL CID”.**

**4º.- LIQUIDACIÓN RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS “REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO EN CALLES TEULERÍA Y MONFORTE DEL CID” CON LA MERCANTIL CASTELLÓ CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS S.L.**

**5º.- APROBAR, SI PROcede, LA PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE AGOST.**

**6º.- APROBAR DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE AGOST.**

**7º.- APROBAR, SI PROcede, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE AGOST.**

**8º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN REGLAMENTO REGULADOR SELECCIÓN Y CESE DE PERSONAL NO PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO Y CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.**

**9º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA AGENCIA LECTURA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGOST.**

**10º.- APROBAR ADHESIÓN A LA PETICIÓN DE ASAJA-JÓVENES AGRICULTORES DE ADOPTAR MAS MEDIDAS PARA PROTEGER LAS CEPAS Y OTROS DAÑOS AGRÍCOLAS PRODUCIDOS POR LA PLAGA DE CONEJOS.**

**11º.- APROBAR PRECIO PÚBLICO PARA LA VENTA DE ARTÍCULOS, PRODUCTOS Y PUBLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST.**

**12º.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.**

**13º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PARA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.**

**14º.- MOCIONES.**

**15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

---

**1º.- APROBACIÓN, SI PROcede, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 26/07/2012.**

Se da cuenta del borrador del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 26 de Julio de 2012, y, encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, es aprobada por unanimidad.

**2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.**

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 746) Concediendo Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en calle Familia Bordallo, 14.
- 747) Iniciando de oficio expediente de ruina de edificación en calle Portal, 5.
  
- 751) Autorizando el servicio de transporte regular de uso especial de trabajadores entre Agost y S.A.T. LAS PRIMICIAS.
- 752) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Juan Cuenca Antón.
- 753) Convocando Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 26 de Julio de 2012.
- 754) Concediendo gratificaciones por servicios extraordinarios y pago de horas extras a diversos empleados municipales.
- 755) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. José Antonio Antón Suay.
- 756) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 25 de Julio de 2012.
- 757) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de Julio de 2012, por importe de 101.434,07 euros, Seguros Sociales de Junio, por importe de 40.674,84 euros y Plan de Pensiones, por importe de 418,38 euros.
- 758) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Francisco Lozano Martínez.
- 759) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de la empleada Dª. Isabel M. Benito Brotons, para acudir al Curso “MEDIACIÓN EN CONFLICTOS DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES”.
- 760) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, del funcionario D. Miguel Olivares Guilabert, para acudir al Curso “RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES”.
- 761) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal, correspondiente al mes de Agosto de 2012, por importe total de 1.963,20 euros.
- 762) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de Josefa Robles Ortiz.
- 763) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 31 de Julio de 2012.
- 764) Nombrando a D. Manuel Miguel Izquierdo Ivorra Oficial de la Policía Local durante las vacaciones de D. Rafael Mira Marin.
- 765) Abriendo procedimiento para determinar la responsabilidad del Ayuntamiento por desperfectos producidos por las obras del Museo de Alfarería.
- 766) Solicitando una subvención para gastos de adquisición de libros para el Centro de Lectura Pública Municipal.
- 767) Aprobando la generación de créditos propuesta.
- 768) Solicitando una subvención para la realización de la actuación “RENOVACIÓN INSTALACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTE POR LÁMPARAS DE INDUCCIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AGOST – FASE 1”.

- 769) Nombrando Alcalde accidental al Primer Teniente de Alcalde D. Rafael Vicedo Morant.
- 770) Incoando procedimientos sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 771) Imponiendo sanciones por infracciones en materia de tráfico.
- 772) Concediendo autorización para la celebración de la carrera ciclista el día 19 de Agosto de 2012.
- 773) Concediendo a la actividad de Bar-Cafetería de Dª. M. Celedonia Arques Ivorra la autorización para la ampliación de horario.
- 774) Concediendo a la actividad de Bar-Cafetería de D. Ángel Maestre Cárdenas la autorización para la ampliación de horario.
- 775) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 10 de Agosto de 2012.
- 776) Aceptando el desistimiento del expediente LMO-29/11 solicitado por D. Noelia maría Carrión Martínez.
- 777) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda para el día 4 de Septiembre de 2012.
- 778) Interponiendo alegaciones contra la propuesta de resolución de la Autorización de Vertido de Aguas Residuales a balsa de riego.
- 779) Reconociendo, desde el mes de Agosto de 2012, al funcionario D. José Vicente Boix Jover el cumplimiento del doceavo trienio de antigüedad.
- 780) Reconociendo, desde el mes de Agosto de 2012, al empleado D. Manuel Mira Mira el cumplimiento del octavo trienio de antigüedad.
- 781) Reconociendo, desde el mes de Agosto de 2012, al funcionario D. Oscar Luis Marchante Gómez el cumplimiento del tercer trienio de antigüedad.
- 782) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de Paula Ruiz Díaz.
- 783) Solicitando subvención de la Diputación Provincial para la realización de la actividad VIDEO-DOCUMENTAL AGOST, CENTRO ALFARERO.
- 784) Concediendo la incorporación al programa MENJAR A CASA a D. Francisco Villar Chorro.
- 785) Desestimando la solicitud de D. Félix García López para la concesión de tarjeta de armas.
- 786) Remitiendo al Concejal D. Francisco Lozano Martínez la documentación solicitada.
- 787) Remitiendo al Concejal D. Juan Cuenca Antón la documentación solicitada.
- 788) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, del funcionario D. Miguel Olivares Guilabert, para acudir al Curso “RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS Y DISPOSICIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES. ASPECTOS PROBLEMÁTICOS”.
- 789) Concediendo gratificaciones extraordinarias y pago de horas extras a diversos empleados municipales.
- 790) Incoando procedimientos sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 791) Autorizando a la Asociación Cultural CAPOEIRA ANGOLA NZ ALICANTE a establecer como domicilio social la dirección del Centro Social Municipal.
- 792) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 27 de Agosto de 2012.

- 793) Solicitar una subvención para sufragar los gastos de adquisición de colecciones bibliográficas.
- 794) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de Agosto de 2012, por importe de 98.888,02 euros, Seguros Sociales de Julio, por importe de 41.774,31 euros y Plan de Pensiones, por importe de 418,38 euros.
- 795) Remitiendo al Concejal D. Juan Cuenca Antón la documentación solicitada.
- 796) Excluyendo del expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a diversas personas.
- 797) Incrementando la jornada general de trabajo del personal municipal hasta las 37,5 horas semanales.
- 798) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal, correspondiente al mes de Septiembre de 2012, por importe total de 1.963,20 euros.
- 799) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 30 de Agosto de 2012.
- 800) Remitiendo al Concejal D. Juan Cuenca Antón la documentación solicitada.
- 801) Remitiendo al Concejal D. Francisco Lozano Martínez la documentación solicitada.
- 802) Archivando el expediente, motivado por la solicitud de los heredero de Encarnación Herrera Yeste, por no aportar la documentación solicitada por el Ayuntamiento.
- 803) Requiriendo a Gas Natural Cegas S.A. el pago de obligaciones en concepto de Tasa por tramitación de instrumentos de planeamiento, gestión urbanística, licencias de obras, documentos y otras actuaciones de carácter urbanístico.
- 804) Procediendo al pago a la Asociación Pro-Museo de Agost de la aportación correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre de la aportación fijada en el correspondiente Convenio.
- 805) Concediendo a EXOLGAMA S.L. la prórroga de la licencia de obras OM-51/06.
- 806) Tomando razón de la transmisión de la actividad de Bar-Cafetería a favor de Dª. M. Begoña Miñano Cutillas.
- 807) Concediendo Licencia Urbanística a Dª. Dolores Fuster Tasa, en nombre y representación de PROMOTORA MERCANTIL COSTABLANCA S.A., para derribo de edificio exento en Polígono 7, parcela 2.
- 808) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de Joaquina Antón Ripoll.
- 809) Aprobando la generación de créditos propuesta, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria.
- 810) Requiriendo a Gas Natural Cegas S.A. el pago de obligaciones en concepto de impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- 811) Rectificando errores en la liquidación del ICIO practicado a D. José Jerónimo Martínez Agulló.
- 812) Rectificando el Decreto nº 767/12.
- 813) Remitiendo al Concejal D. Francisco Lozano Martínez la documentación solicitada.
- 814) Ordenando la devolución de ingresos indebidos a D. Christian Arrabal Kwinkelenberg.

- 815) Concediendo Licencia de Segregación del Polígono 17, parcelas 36 y 55 a Dª. Josefa Mira Beltrán.
- 816) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Juan Cuenca Antón.
- 817) Concediendo a D. Javier Cubi Aracil un plazo de diez días para aducir la concordancia de las obras con el contenido de la Declaración Responsable ON-74/12.
- 818) Aceptando la baja en el Padrón del Mercado Municipal solicitada por D. Gabriel Jiménez Salguero.
- 819) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales para el viernes, día 14 de Septiembre de 2012.
- 820) Aprobando el expediente de contratación para el contrato de SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.
- 821) Aprobando la generación de créditos propuesta, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria.
- 822) Aprobando el expediente de contratación para el contrato administrativo especial de prestación del servicio de CAFETERIA en la cantina del campo de futbol.
- 823) Nombrando Alcaldesa accidental a la Tercera Teniente de Alcalde Dª. María Dolores Quirant Boix.
- 824) Concediendo días de vacaciones al funcionario de habilitación estatal D. Miguel Olivares Guilabert, del 10 al 24 de Septiembre de 2012.
- 825) Solicitando la concesión de una subvención de la Diputación Provincial de Alicante para la realización de las obras de CONSTRUCCIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN EL ENTORNO DE LA ERMITA DE SAN PEDRO.
- 826) Ordenando la contratación laboral de Dª. Concepción Román Beneyto como Profesora a cargo del Programa Municipal de Formación permanente de adultos.
- 827) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 10 de Septiembre de 2012.
- 828) Compareciendo en los autos del recurso ordinario nº 000476/2012.
- 829) Concediendo a Dª. Montserrat Alcalde Brotons un plazo de diez días para aducir la concordancia de las obras con el contenido de la Declaración Responsable ON-87/12.
- 830) Concediendo Comisión de Servicios al empleado municipal D. Francisco Javier Larios de Medrano Taverner, del día 27 al día 30 de Septiembre de 2012, para su asistencia al II Congreso de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DE LA CERÁMICA.
- 831) Proponiendo la declaración de estado de ruina del inmueble situado en Calle Portal, nº 5, disponiendo su demolición.
- 832) Declarando el estado de ruina del inmueble situado en la Partida Sarganella, nº 59, disponiendo su demolición.
- 833) Compensando parcialmente el total del saldo acreedor con el saldo deudor, del tercero Juan Ramón Carrillos Antón.
- 834) Autorizando el pago, con carácter de “a justificar” para adquisición de proyector de cine, al trabajador municipal D. Manuel Mira Mira, por importe de 800,00 euros.
- 835) Remitiendo testimonio del certificado de compatibilidad urbanística solicitado por CIRAL S.A.

- 836) Compensando el total del saldo deudor con el saldo acreedor de las empresas Iberdrola Generación SAU e Iberdrola Comercialización de último Recurso S.A.
- 837) Concediendo a D. José Luis Marcos Ivorra la prórroga de la licencia de obras ON-105/09.
- 838) Concediendo ayudas de Servicios Sociales a diversos vecinos de la población.
- 839) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 17 de Septiembre de 2012.
- 840) Informando favorablemente la Declaración de Interés Comunitario para aparcamiento de camiones en Polígono 18, parcela 48, promovido por D. Pedro Antón Vicedo.
- 841) Declarando el archivo del expediente AC-10/05 para la concesión de licencia de actividad solicitada por Aceitunas La Zaranda S.L., al no atender el requerimiento formulado.
- 842) Declarando el archivo del expediente AC-2/07 para la concesión de licencia de apertura solicitada por D. Rafael Vicedo Vicedo, al no atender el requerimiento formulado.
- 843) Declarando el archivo del expediente AC-1/07 para la concesión de licencia de apertura solicitada por D. Rafael Vicedo Vicedo, al no atender el requerimiento formulado.
- 844) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras para el día 24 de Septiembre de 2012.
- 845) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda para el día 24 de Septiembre de 2012.
- 846) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de la funcionaria Dª. Elvira Jover Esteve, para acudir al Curso “INTERNET PRÁCTICO”.
- 847) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de la obligación a favor de GESTASER OBRAS Y SERVICIOS S.L., en concepto de satisfacción extraprocesal, procedimiento ordinario nº 943/2011.
- 848) Incoando procedimientos sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 849) Ordenando que los Agentes de la Policía Local tomen las medidas oportunas para la captura de unos animales peligrosos que deambulan por la población.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA-Compromis per Agost, Sr. Lozano, solicitando aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decretos nº 754/2012 y 789/2012 – Sobre pago de horas extras a empleados municipales. Señala que hay empleados que cobran cantidades elevadas, otros menos y algunos ni aparecen. Pregunta porqué es así.

Contesta el Sr. Alcalde que los empleados que no aparecen no han hecho horas extras y que las horas que se pagan hacen referencia, en su mayor parte, a trabajos realizados durante las fiestas y en el refuerzo de la Policía Local, así como en los actos del Julio Cultural.

Pregunta el Sr. Lozano porqué unos trabajadores hacen horas extras y otros no y si se sigue algún criterio para ello, contestando el Sr. Alcalde que no existe criterio alguno, regulándose en la propia brigada de mantenimiento.

Decreto nº 763/2012 – Sobre pagos por trabajos realizados en la escombrera municipal durante el 2º trimestre, por importe de 1.416,00 euros. Pregunta qué trabajos se realizan.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata del pago por alquiler de una máquina retroexcavadora para trabajos en la escombrera.

Decreto nº 775/2012 – Sobre pago de facturas a una determinada empresa de electricidad. Han comprobado que siempre se trata de la misma empresa la que realiza este tipo de trabajos. Pregunta si esto se debe a que el propietario de dicha empresa figuraba en la lista electoral del Partido Popular.

Contesta el Sr. Alcalde que no tiene nada que ver y que debería comprobar que en otros decretos constan otras empresas del mismo sector.

En el mismo Decreto – Sobre pago por actuación musical “Variedades”, por importe de 3.186,00 euros. Considera elevado el coste de dicha actuación.

Contesta el Sr. Alcalde que no le parece elevado este coste, dada la actuación de que se trata.

En el mismo Decreto – Sobre pago a VODAFONE por gastos de telefonía, por importe de 1.466,87 euros, correspondiente a un mes. Pregunta si el equipo de gobierno se ha planteado aprovechar alguna de las ofertas actuales en este servicio.

Contesta el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez que el contrato para el servicio de telefonía se renegociará en Octubre.

Decreto nº 834/2012 – Sobre pago, con carácter de “a justificar” para adquisición de proyector de cine para la Casa de Cultura. Pregunta si se tiene previsto realizar proyecciones de cine en la Casa de Cultura.

Contesta el Sr. Alcalde que el proyector del que se disponía estaba averiado y su reparación era más costosa que la adquisición de uno nuevo para el servicio de la Casa de Cultura.

Decreto nº 847/2012 – Sobre pago a Gestaser Obras y Servicios, de 5.424,37 euros, en concepto de satisfacción extraprocesal. Pregunta si no se había llegado a un acuerdo al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que, efectivamente, se ha llegado a un acuerdo y la empresa en cuestión ha renunciado al contencioso, cuyo importe será de, aproximadamente, de 8.000,00 euros.

Decreto nº 820/2012 – Sobre el expediente de contratación de los Servicios Deportivos en el Polideportivo Municipal. Considera que se ha tardado mucho en convocar el concurso y ahora, en dos días, se pretende terminarlo. Pregunta porqué se ha esperado tanto.

Contesta el Concejal de Deportes, Sr. Martínez, que se trata de unas gestiones complicadas, habiéndose trabajado varios meses en este asunto, siendo el equipo de gobierno los más interesados en hacerlo pronto, de la mejor manera para los intereses del pueblo.

Replica el Sr. Lozano que se están haciendo las matriculas de las Escuelas Deportivas cuando todavía no se sabe si se podrían poner en marcha, ya que no se conocía la empresa que se iba a contratar.

Interviene el Sr. Alcalde, que considera que hay tiempo suficiente para poner en marcha las Escuelas Deportivas, siendo el tema principal que se estaba funcionando sin ningún contrato firmado y a un precio más elevado.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que, al parecer, con este Decreto ya se ha aprobado el expediente de contratación, el gasto y el pliego de cláusulas administrativas, lo que considera poco democrático, ya que no se da participación al resto de grupos políticos.

Contesta el Sr. Martínez que el Sr. Cuenca sabe muy bien cómo se hace y como se hacía antes, consiguiéndose ahora una rebaja importante en el coste del servicio.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 827/2012 – Sobre pago en concepto de duplicado de tarjeta SIM. Pregunta si se trata de un extravío de dicha tarjeta.

Contesta el Sr. Alcalde que, debido al robo de un móvil, hubo que dar de baja la tarjeta SIM y adquirir otra.

En el mismo Decreto – Sobre pago a MALCOP S.L. por alquiler de grupo electrógeno, por importe de 403,36 euros. Pregunta para qué se utilizó dicho grupo.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de una ayuda para la Asociación Taurina.

En el mismo Decreto – Sobre pago a Antonio Peñalver Guillem, por importe de 5.357,20 euros, en concepto de Curso de social Media, informes, reuniones y entrevistas con hosteleros y artesanos. Pregunta a qué se debe este gasto.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata del gasto correspondiente a la subvención para la confección de páginas WEB de bares y alfareros.

Decreto nº 821/2012 – Sobre generación de créditos. Pide que les informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de dos subvenciones recibidas, una de la Consellería de Turismo para señalización de rutas de senderismo y de la Diputación Provincial para actividades culturales diversas y la Feria Artesanal.

Decreto nº 809/2012 – Sobre generación de créditos. Pide que les informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata del ingreso de la Diputación de la factura que fue reconocida extrajudicialmente sobre la reparación en el Pozo de Sarganella.

Solicita el Sr. Cuenca que, cuando se rectifique un Decreto, como en este caso el número de partida, se haga la correspondiente diligencia.

Decreto nº 799/2012 – Sobre pagos a la Comunidad de Regantes, por consumos de agua. Señala que no se indica la mensualidad a la que corresponden los consumos de agua que se abonan.

Contesta el Sr. Alcalde que se procurará indicar ese dato en próximas ocasiones.

Decreto nº 768/2012 – Sobre solicitud de subvención, por importe de 19.779,84 euros, para la actuación RENOVACIÓN INSTALACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EXITENTE POR LAMPARAS DE INDUCCIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AGOST. FASE 1. Pregunta de qué subvención se trata.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de ayudas convocadas por la Agencia Valenciana de la Energía para este tipo de actuaciones, habiéndose redactado una

memoria técnica al respecto, y, una vez se conozca si se concede la subvención y su importe, se estudiaría si se lleva a cabo la actuación señalada.

Decreto nº 767/2012 – Sobre generación de créditos, por suministro eléctrico, por importe de 2.100,00 euros. Pregunta de qué se trata esta generación y transferencia de créditos.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de una subvención por ese importe para gastos corrientes, que se incluye en la partida de suministros eléctricos y, en cuanto a las transferencias, el Tesorero considera que pueden necesitarse esos créditos, siendo la principal partida la correspondiente a la Piscina Municipal.

Decreto nº 763/2012 – Sobre pago a AGOST MUSICAL 2012 S.L., por importe de 4.130,00 euros. Pregunta a qué gasto se refiere este pago.

Contesta el Sr. Alcalde que se paga la actuación de una orquesta durante las pasadas Fiestas Patronales.

En el mismo Decreto – Sobre pago a la empresa DESTELLO, por iluminación de fiestas, por importe de 5.782,00 euros. Pregunta si se trata del coste total de la iluminación de fiestas.

Contesta el Sr. Alcalde que, efectivamente, se trata del coste de la iluminación de fiestas, puntuizando la Concejal de Fiestas, Sra. Vicedo, que también se adquirieron cuatro focos para las mismas fiestas, a la empresa BLINKER.

En el mismo Decreto – Sobre pago a la empresa BLINKER, por importe de 538,86 euros, por materiales de ferretería para Taller. Considera que estos gastos deberían realizarse en comercios locales.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de material que no se encuentra en comercios de la localidad.

En el mismo Decreto – Sobre pago a la Comunidad de Regantes Virgen de la Paz, por importe de 37,50 euros, en concepto de lectura de contador. Pregunta a qué se debe este gasto.

Contesta el Sr. Alcalde que comprobará a qué corresponde este pago y le informará al respecto.

Decreto nº 756/2012 – Sobre pago por consumo de agua a la Comunidad de Regantes Virgen de la Paz. Señala que no se indica el periodo del consumo.

Contesta el Sr. Alcalde que averiguará el periodo a qué corresponde el consumo de agua que se abona.

Decreto nº 752/2012 – Sobre autorización de expedición de copias solicitadas. Señala que en el inicio del Decreto se refiere a su escrito de fecha 25 de Junio y en la resolución se refiere al de fecha 17 de Julio.

Contesta el Sr. Alcalde que debe tratarse de un error de transcripción.

**3º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO EN CALLES TEULERÍA Y MONFORTE DEL CID”.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, trascrito literalmente, dice así:

**“1º) APROBAR, SI PROCEDE, LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO EN CALLES TEULERÍA Y MONFORTE.**

La Comisión Informativa, a la vista de la Moción que presenta la alcaldía y visto lo urgente del tema, por unanimidad de los miembros asistentes, declara de urgencia esta Moción.

El Sr. Alcalde da lectura a la Moción que es la siguiente:

**PRIMERO.-** Con fecha 26 de julio de 2012 se adoptó por el Pleno el siguiente acuerdo:

“...../...

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con el informe de del Técnico Letrado, de fecha 17 de julio de 2012, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Proponer la desestimación de las alegaciones presentadas y en consecuencia acordar la siguiente propuesta de resolución para su informe por el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana:

“Resolver el contrato de obras de “Rehabilitación de Edificio Público en calle Teuleria y Monforte”, por la declaración de concurso de la mercantil adjudicataria Castelló, Construcciones e Infraestructuras, SL, de conformidad con el artículo 206 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el artículo 223 del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

**SEGUNDO.-** Elevar esta propuesta de Resolución contractual al Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana para que emita el correspondiente informe y remitir a este organismo el expediente administrativo. Durante le tiempo que medie entre la solicitud de petición y la recepción de informe se suspende el plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución.”

**SEGUNDO.-** Con fecha de entrada en esta Corporación 18 de septiembre de 2012 y nº de registro de entrada 1927, se recibe dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, con la siguiente conclusión: “Que procede resolver el contrato de obra de Rehabilitación de edificio público sito en calles Teuleria y Monforte” adjudicado a la empresa “Castelló, Construcciones e Infraestructuras S.L.”

Por todo lo anteriormente expuesto, informes, antecedentes y el dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana obrantes en el expediente, y vista la propuesta de la alcaldía que se somete a dictamen, la Comisión Informativa con los votos a favor de los 2 concejales del Grupo Populares de Agost y la abstención de 1 concejal del Grupo AIA Compromis per Agost y 2 concejales del Grupo PSOE, DICTAMINA:

**DESESTIMAR** las alegaciones presentadas y en consecuencia **RESOLVER** el contrato de obras de “Rehabilitación de Edificio Público en calle Teuleria y Monforte”, por la declaración de concurso de la mercantil adjudicataria Castelló, Construcciones e Infraestructuras, SL, de conformidad con el artículo 206 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el artículo 223 del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde para presentar una enmienda al acuerdo, puesto que el Consejo Jurídico Consultivo señala en su informe que, dado que fue el Ayuntamiento el que paralizó la obra, es necesario efectuar la devolución a la empresa del aval definitivo de la obra, por lo que debe añadirse un último párrafo con el siguiente tenor literal:

“No procede la incautación de la garantía definitiva prestada por importe de 21.492,59 euros, habida cuenta del hecho de la suspensión de la obra a instancia y conveniencia del Ayuntamiento, por tanto debe procederse a su devolución”

Sometida a votación, la enmienda presentada es aprobada por unanimidad.

Finalmente, tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Grupos AIA Compromís per Agost y Populares de Agost y la abstención del Grupo PSOE, ACUERDA:

**DESESTIMAR** las alegaciones presentadas y en consecuencia **RESOLVER** el contrato de obras de “Rehabilitación de Edificio Público en calle Teuleria y Monforte”, por la declaración de concurso de la mercantil adjudicataria Castelló, Construcciones e Infraestructuras, SL, de conformidad con el artículo 206 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el artículo 223 del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

No procede la incautación de la garantía definitiva prestada por importe de 21.492,59 euros, habida cuenta del hecho de la suspensión de la obra a instancia y conveniencia del Ayuntamiento, por tanto debe procederse a su devolución”.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que están de acuerdo con la resolución.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que dice que tienen algunas dudas al respecto, por lo que se abstendrán en la votación.

#### **4º.- LIQUIDACIÓN RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS “REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO EN CALLES TEULERÍA Y MONFORTE DEL CID” CON LA MERCANTIL CASTELLÓ CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS S.L.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, trascrito literalmente, dice así:

“2º) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO EN CALLES TEULERÍA Y MONFORTE” CON LA MERCANTIL CASTELLÓ CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS S.L.

La Comisión Informativa, a la vista de la Moción que presenta la alcaldía y visto lo urgente del tema, por unanimidad de los miembros asistentes, declara de urgencia esta Moción.

El Sr. Alcalde da lectura a la Moción que es la siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la resolución del contrato de obra “Rehabilitación de edificio público en calles Teuleria y Monforte” por la declaración de concurso de la mercantil adjudicataria CASTELLO CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS S.L.

Visto que en fecha 12 de julio de 2012 se realiza acto de comprobación y medición de las obras a la que asisten representantes del contratista así como de la dirección facultativa, extendiéndose acta que ya fue remitida a los asistentes. El director de la obra acude al acto con el correspondiente estadillo de mediciones y la propuesta de liquidación de la obra, de fecha julio de 2012 en el que asciende la liquidación a un importe total negativo de: menos ciento catorce mil cuatrocientos sesenta y un euros con sesenta y dos céntimos, como consecuencia de no considerar el abono a cuenta de los materiales acopiados que no se encuentran en la obra. Informe de liquidación que se adjuntará ala presente acta, suscrita por el mismo y D. Juan José González García.

En dicho acto, la empresa constructora Castelló, Construcciones e Infraestructuras, S.L., presenta escrito que se adjunta al acta en el que manifiestan disconformidad plena con la propuesta de medición emitida por el director facultativo de la obra, por la no inclusión tanto de la totalidad de la obra ejecutada, así como los costes de mantenimiento de instalaciones y maquinaria durante el período de paralización de las obras y suspensión del contrato, así como la indemnización por lucro cesante, consecuencia de la resolución unilateral e injustificada que pretende llevar a cabo esa Corporación, por lo que en los próximos días, y una vez analizada la liquidación presentada por la dirección de la obra presentaremos nuestra certificación, así mismo solicitan que se facilite copia del informe de medición y liquidación aportado por la dirección facultativa de la obra, la cual se entrega en este mismo acto.

Visto que en fecha 19 de julio de 2012 se acuerda por la Alcaldía, debidamente notificado a la contratista y a los administradores concursales, concederles audiencia para que presenten las alegaciones que consideren oportunas a la propuesta de liquidación de las obras formulada por la dirección de obra. Concediéndose, a tal efecto, un plazo de 10 días hábiles.

Visto que en fecha de entrada en esta corporación 23 de julio 2012 se presenta escrito de alegaciones a la propuesta de liquidación de las obras por la mercantil CASTELLO CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS S.L. en el que manifiestas su disconformidad con la liquidación formulada por la dirección de la obra y aportando al mismo tiempo una propuesta de liquidación propia.

Visto el escrito del Director de Obra de fecha 31 de julio de 2012 en contestación a las alegaciones y la liquidación alternativa formuladas por la contratista en el que se afirma:

*“Ajunto remito un ejemplar de la Liquidación de la obra ejecutada por Castelló, Construcciones e Infraestructuras, SL, “Rehabilitación de Edificio sito en calle Teuleria y Monforte de Agost”.....*

*En dicha Liquidación y tras estudiar la Medición alternativa realizada por la contrata, se incorpora el aumento de medición de la partida 3.3.1, rechazando el resto de variaciones propuestas, según el siguiente Informe:*

*Partida PN 1.2.6.- No se considera el abono. Dado que el adjudicatario no ha limpiado el solar.*

*Partida 1.6.1.- No se considera el abono. En las certificaciones de obra expedidas a buena cuenta, se certificó el andamio, duplicando la medición cada 3 meses, que era el período establecido para el precio unitario (0,333 de la medición mensualmente). La realidad es que en el tiempo excedido de los 3 meses inicialmente previstos, solo hay que abonar la amortización del andamio, ya que el transporte, montaje y desmontaje solo se efectúan una vez, correspondiendo un coeficiente mensual de 0,125 sobre la medición de la unidad de obra.*

*Partida 3.3.1.- Se considera el abono. Efectivamente corresponde el abono de 2,10 m<sup>3</sup> de hormigón de limpieza, por lo que se incorpora a la liquidación.*

*Partida 4.6.1.- No se considera el abono. Mismo concepto que la partida 1.6.1.*

*Partida PN05030101.- No se considera el abono. No se comunicó a la Dirección Facultativa la ejecución de la prueba correspondiente, por lo que desconocemos si se efectuó, no lo pudimos comprobar, y por lo tanto expedir el Acta correspondiente. Cuando se reinicie la obra habrá que efectuar la prueba y proceder a su abono.*

*Partida PN05050201.- No se considera el abono. Mismo concepto que la partida PN05030101.*

*Partida PN05030401.- No se considera el abono. Mismo concepto que la partida PN05030101.*

*Partida 6.1.2.- No se considera el abono. Dado que no se necesitará la utilización de la grúa para la terminación de la obra, se acordó, con el jefe de obra, retirarla, y no incluir mensualidades posteriores en el proyecto modificado, ya que el plazo previsto estaba agotado.*

*Partida S.1.1.- No se considera el abono. Al no existir precio aprobado, se debería establecer un precio de alquiler mensual y abonarse por el Ayuntamiento, fuera de la liquidación. En este concepto se consideran los meses transcurridos desde la paralización de la obra, hasta la fecha y posteriores.”*

Considerando lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (LCSP) que establece la normativa aplicable:

“ 2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.”

Considerando que se ha seguido el procedimiento establecido de acuerdo con los artículos siguientes: el artículo 222.1 de la LCSP y el artículo 172 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP), en el que se preceptúa “1. Iniciado el expediente de resolución de un contrato cuyas obras hayan de ser continuadas por otro contratista o por la propia Administración, se preparará seguidamente la propuesta de liquidación de las mismas.

2. La liquidación comprenderá la constatación y medición de las obras ya realizadas, especificando las que sean de recibo y fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista.

*3. La liquidación se notificará al contratista al mismo tiempo que el acuerdo de resolución.”*

El artículo 222 de la LCSP dispone:

*“Efectos de la resolución*

*1. La resolución del contrato dará lugar a la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al proyecto, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista. Será necesario la citación de éste, en el domicilio que figure en el expediente de contratación, para su asistencia al acto de comprobación y medición.”*

Considerando que se ha dado a CASTELLO CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS S.L. el trámite de audiencia de la liquidación de la obra por un plazo de 10 días hábiles y que dentro de plazo éste ha presentado escrito de alegaciones que ha sido contestado por el Director de obra en informe de fecha 31 de julio de 2012 como ya se ha señalado y transcrita anteriormente.

De forma y manera que visto lo anterior procede desestimar lo alegado por la mercantil.

Considerando que, tras el acuerdo de resolución procederá determinar los daños y perjuicios que el contratista deberá indemnizar, en su caso, a esta Administración. La determinación corresponderá al órgano de contratación previa audiencia del contratista. En tal expediente para la determinación de daños y perjuicios se habrá de tener presente el retraso de la inversión proyectada y los mayores gastos que ocasione a la administración.

Considerando lo dispuesto en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público así como en el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGCAP) Y habiéndose cumplimentados, entre otros, el trámite de audiencia y emitidos los informes, dentro de los plazos preclusivos señalados en normativa vigente.

Por todo lo anteriormente expuesto, a la vista de los informes del letrado municipal de fecha 20 de septiembre , del director de las obras de agosto de 2012 y demás obrantes en el expediente, y de la propuesta de la alcaldía que se somete a dictamen, la Comisión Informativa con los votos a favor de los 2 concejales del Grupo Populares de Agost y la abstención de 1 concejal del Grupo AIA Compromis per Agost y 2 concejales del Grupo PSOE, DICTAMINA:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones y liquidación presentadas por CASTELLO CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS S.L. a la liquidación de las obras propuestas por el Director de Obra en fecha 12 de julio de 2012 y en consecuencia aprobar la liquidación y recibo de las obras de “Rehabilitación de edificio público en calles Teuleria y Monforte” que se han ejecutado de acuerdo con la liquidación presentada por el Director de Obra de agosto de 2012, fijando en consecuencia, como saldo a favor de el Ayuntamiento de Agost por importe de 114.191,33 € y aprobar en consecuencia la certificación de obra nº 8 de las obras de “Rehabilitación de edificio público en calles Teuleria y Monforte” por importe de -116.160,16 €., Autorizando al Sr. Alcalde, en su caso, a ejecutar los avales prestados por BANKINTER y depositados por la mercantil CASTELLO, CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS, que tienen por objeto el acopio de materiales del proyecto de Rehabilitación de edificio público en calle Teuleria y Monforte.

**SEGUNDO.-** Resuelto el contrato de “Rehabilitación de edificio público en calles Teuleria y Monforte” iniciar expediente para la determinación de los daños y perjuicios causados por el contratista a este Ayuntamiento.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Grupos AIA Compromís per Agost y Populares de Agost y la abstención del Grupo PSOE, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones y liquidación presentadas por CASTELLO CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS S.L. a la liquidación de las obras propuestas por el Director de Obra en fecha 12 de julio de 2012 y en consecuencia aprobar la liquidación y recibo de las obras de “Rehabilitación de edificio público en calles Teuleria y Monforte” que se han ejecutado de acuerdo con la liquidación presentada por el Director de Obra de agosto de 2012, fijando en consecuencia, como saldo a favor de el Ayuntamiento de Agost por importe de 114.191,33 € y aprobar en consecuencia la certificación de obra nº 8 de las obras de “Rehabilitación de edificio público en calles Teuleria y Monforte” por importe de -116.160,16 €., Autorizando al Sr. Alcalde, en su caso, a ejecutar los avales prestados por BANKINTER y depositados por la mercantil CASTELLO, CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS, que tienen por objeto el acopio de materiales del proyecto de Rehabilitación de edificio público en calle Teuleria y Monforte.

**SEGUNDO.-** Resuelto el contrato de “Rehabilitación de edificio público en calles Teuleria y Monforte” iniciar expediente para la determinación de los daños y perjuicios causados por el contratista a este Ayuntamiento.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que se trata de la liquidación correspondiente a la resolución del contrato de las obras de REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN CALLES TEULERÍA Y MONFORTE a la mercantil CASTELLÓ E INFRAESTRUCTURAS S.L., basada en el informe del arquitecto y Director de la Obra, que asciende a 114.000,00 euros, pero que tras la aplicación de ajustes y de la nueva base del IVA queda en 116.000,00 euros a favor del Ayuntamiento.

Interviene el Portavoz del Grupo AIA Compromis per Agost, Sr. Lozano, para preguntar dónde está ese importe a favor del Ayuntamiento, contestando el Sr. Alcalde que, cuando se hace una certificación de acopio de material, éste debe depositarse en la obra, depositando un aval para responder de ello, pero estuvo hablando con el contratista, que le dijo que no tenía ese material, aunque ha cobrado la certificación, por lo que habrá que disponer del aval depositado, que supera el importe de la liquidación.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que mantienen sus dudas en este tema, tanto en la resolución como en la liquidación, porque hay partidas que tienen interpretaciones diferentes, según las partes implicadas, incluso contradictorios en algunos casos.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que el Ayuntamiento defiende la postura más favorable a los intereses municipales, apoyándose en informes que la avalan.

**5º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE AGOST.**

En este punto interviene el Sr. Alcalde para decir que hay una propuesta alternativa a para prorrogar la concesión sólo hasta el 31 de Diciembre de 2012, en lugar de la presentada, que era hasta el 30 de Abril de 2013, habida cuenta que puede plantearse posteriormente, una segunda prórroga de la concesión.

Se da cuenta de la propuesta en cuestión, que trascrita literalmente, dice así:

“D Juan José Castelló Molina, Alcalde-Presidente de esta Corporación, al Ayuntamiento Pleno **EXPONE**:

QUE mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30/09/2004 se adjudicó el contrato de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE AGOST, a la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. (CIF: A-28037224). El plazo de prestación del contrato se inició el 01/11/2004 y finaliza el 31/10/2012.

QUE con fecha 15/10/2012 se insta, por el Concejal de Limpieza, a la adopción de prórroga forzosa del vigente contrato, por la complejidad de preparación de la documentación precisa para la adjudicación, mediante concurso, de un nuevo contrato de servicios, cuyo pliego se encuentra actualmente en confección

QUE por el Letrado municipal se ha emitido informe en el que se indica que se hace preciso realizar las actuaciones para proveer a la continuidad y permanencia del servicio, con carácter excepcional, planteándose un supuesto de prórroga de carácter forzoso por plazo máximo de seis (6) meses, del 01/11/2012 al 30/04/2013.

QUE por Intervención se debe de informar de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Vistos los anteriores antecedentes, al Ayuntamiento Pleno PROPONGO ACUERDE:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga forzosa del contrato del CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE AGOST, por un plazo desde el 01/11/2012 al 31/12/2012, sin perjuicio de poder solicitar una nueva prórroga transcurrido dicho plazo.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto por importe de 25.503 euros, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**TERCERO.-** Notificar a la adjudicataria y comunicar a Intervención el presente acuerdo.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Populares de Agost y la abstención de los Grupos AIA Compromís per Agost y PSOE, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga forzosa del contrato del CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE AGOST, por un plazo desde el 01/11/2012 al 31/12/2012, sin perjuicio de poder solicitar una nueva prórroga transcurrido dicho plazo.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto por importe de 25.503 euros, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**TERCERO.-** Notificar a la adjudicataria y comunicar a Intervención el presente acuerdo.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromis per Agost, Sr. Lozano, para decir que ya hace tiempo que se conocía la fecha final del contrato, habiendo comunicado la empresa al equipo de gobierno que no quería continuar, por lo que considera que habría que empezar a trabajar en este asunto, indicando que el informe del técnico al respecto dice “sería aconsejable evitar su uso mediante una adecuada planificación de la actividad administrativa municipal, que permita tramitar y licitar los correspondientes expedientes con la antelación suficiente para disponer de los nuevos contratistas en plazo”.

Contesta el Concejal de Limpieza, Sr. Vicedo, que han estado trabajando en este tema, pretendiendo hacer las cosas lo mejor posible, lamentando que ello suponga un retraso, pero considera que deben defenderse al 100 % los intereses de Agost, buscando mejorar el contrato anterior de Este servicio. Continúa diciendo que en las gestiones que se están realizando se está dando participación a los grupos políticos para que tengan clara la tramitación de este asunto y no se haga nada de forma arbitraria, existiendo total transparencia por parte del equipo de gobierno.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que la empresa denunció el contrato en Febrero de 2012, manifestando que no quería seguir con el Servicio, alegrándole que el equipo de gobierno les hiciera llegar la propuesta para la nueva concesión antes del verano, en la que han trabajado estos meses, trabajos que se concretan en una reunión con el Concejal, en la que se debatió este tema y esperando que hubiera una segunda reunión antes del Pleno, que no se ha producido, por lo que se sienten un poco defraudados, ya que pensaban que se podría llegar a tiempo, pese a que queda mucho trabajo, señalando que la responsabilidad de que sea necesaria la prórroga es del equipo de gobierno y no del Sr. Vicedo en concreto. Termina su intervención pidiendo que sigan trabajando para encontrar la mejor solución posible.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de un contrato a muy largo plazo, que hay que consensuar y, cuando se tenga que aprobar, que sea el mejor contrato posible.

#### **6º.- APROBAR DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE AGOST.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, trascrito literalmente, dice así:

“4º) APROBAR DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE AGOST.

Visto el expediente tramitado para la contratación de la concesión del gimnasio municipal de Agost.

Visto que por acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2012 se acordó aprobar los pliego y publicar anuncio de licitación en el BOP y en el perfil del contratante.

Visto que transcurrido el plazo de presentación de proposiciones no se presentó oferta alguna.

Visto que la Mesa de Contratación reunida en fecha 21 de agosto de 2012 acordó proponer al órgano de contratación declarar desierta la adjudicación al no existir proposición alguna.

Considerando lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, visto el informe del Secretario-Interventor, y a la vista de la propuesta de la alcaldía que se somete a dictamen, la Comisión Informativa con los votos a favor de los 6 concejales asistentes, por unanimidad, DICTAMINA:

**PRIMERO.-** Declarar desierto el procedimiento de contratación de gestión de servicio público en la modalidad de concesión mediante procedimiento abierto oferta económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la gestión del servicio de GIMNASIO MUNICIPAL al no haberse presentado proposición alguna.

**SEGUNDO.-** Publicar dicha resolución en el perfil del contratante.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Declarar desierto el procedimiento de contratación de gestión de servicio público en la modalidad de concesión mediante procedimiento abierto oferta económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la gestión del servicio de GIMNASIO MUNICIPAL al no haberse presentado proposición alguna.

**SEGUNDO.-** Publicar dicha resolución en el perfil del contratante.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que ya hicieron constar que no les parecía realista el pliego de condiciones presentado por el equipo de gobierno y el tiempo les ha dado la razón, ya que se va a aprobar declarar desierto el concurso.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que considera lamentable que se haya perdido siete meses de trabajo y el esfuerzo del Concejal cuando ya dijeron que no les parecía correcto el pliego de condiciones presentado.

## **7º.- APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE AGOST.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, trascrito literalmente, dice así:

“5º) APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE AGOST.

Visto el expediente instruido para la contratación de la gestión y explotación del Gimnasio Municipal de Agost, a través del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria con el fin de promover la máxima concurrencia.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 6 de septiembre del presente que consta en el expediente.

Considerando lo previsto en la Disposición Adicional 2<sup>a</sup> de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Comisión Informativa a la vista de la propuesta de la alcaldía que se somete a dictamen, con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo Populares de Agost y 1 concejal del Grupo AIA Compromís per Agost, y la abstención de los 2 concejales del Grupo PSOE, DICTAMINA:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación de gestión de servicio público en la modalidad de concesión mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la gestión del servicio de GIMNASIO MUNICIPAL, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar las actuaciones preparatorias del contrato así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas que regirá el contrato de gestión de servicio público modalidad concesión del GIMNASIO MUNICIPAL por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, así como el anuncio de licitación.

**TERCERO.** Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Populares de Agost y la abstención de los Grupos AIA Compromís per Agost y PSOE, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación de gestión de servicio público en la modalidad de concesión mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la gestión del servicio de GIMNASIO MUNICIPAL, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar las actuaciones preparatorias del contrato así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas que regirá el contrato de gestión de servicio público modalidad concesión del GIMNASIO MUNICIPAL por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, así como el anuncio de licitación.

**TERCERO.** Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, para

decir que han comprobado que ha habido una serie de cambios respecto del texto anterior que hacen que sea más realista, pero le sigue planteando algunas dudas y pregunta si todo el gasto que ha de hacer la empresa se refiere a la musculación, contestando afirmativamente el Sr. Alcalde.

Continúa su intervención el Sr. Lozano diciendo que, en ese caso, subirá el precio para las personas que no hagan uso de las máquinas de musculación, por ejemplo los que practiquen aerobic, que se repercutirá en sus cuotas, ya que el precio establecido es unitario.

Contesta el Concejal de Deportes, Sr. Martínez que un Gimnasio es una sala de máquinas que también se aprovecha para otras actividades.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para recordar que se les convocó para aprobar el pliego inicial, que ahora el equipo de gobierno ha modificado, pretendiendo que el resto de grupos lo apruebe y que han rebajado las condiciones que sólo benefician a la empresa, ya que no se han modificado las que podrían beneficiar a la ciudadanía.

Contesta el Concejal de Deportes, Sr. Martínez, que es evidente que si se ha declarado desierto es porque ninguna empresa lo ha considerado interesante, por lo que había que modificar las condiciones para cambiar esta circunstancia.

Recuerda el Sr. Alcalde que el Sr. Cuenca se quejaba de que la empresa se perjudicaba con el anterior pliego, pero ahora plantea la posición contraria, considerando que la actual situación económica hace que las empresas tengan cierta precaución para realizar una gran inversión como exige las instalaciones de un gimnasio, por lo que hay que procurar que sea rentable su explotación.

Puntualiza el Sr. Martínez que el interés del equipo de gobierno es que se instale el gimnasio con el fin de aprovechar las instalaciones construidas.

Toma la palabra el Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, que pregunta si se conoce qué piensa el AMPA del Colegio Público La Rambla sobre que las clases de aerobic no se hagan en el gimnasio de dicho Colegio, dado que afectará a sus intereses, contestando el Sr. Alcalde que esa cuestión se verá más adelante.

## **8º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN REGLAMENTO REGULADOR SELECCIÓN Y CESE DE PERSONAL NO PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO Y CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, trascrito literalmente, dice así:

### **“6º) APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN REGLAMENTO REGULADOR SELECCIÓN Y CESE DE PERSONAL NO PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO Y CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.**

Vista la propuesta para la modificación del Reglamento regulador de la selección y cese de personal no permanente del Ayuntamiento y criterios para la gestión de la bolsa de trabajo.

Visto el informe del Secretario-Interventor en ejercicio de las facultades que me atribuye la ley, y a la vista de la propuesta de la alcaldía que se somete a dictamen, con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo Populares de Agost y la abstención de los 2 concejales del Grupo PSOE y 1 concejal del Grupo AIA Compromís per Agost,, DICTAMINA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento regulador de la selección y cese de personal no permanente del Ayuntamiento y criterios para la gestión de la bolsa de trabajo, en concreto en los siguientes puntos:

Incluir un segundo párrafo al artículo 1.1:

Asimismo y por cuanto supone la selección para desempeñar un puesto de manera no permanente, en desarrollo de las previsiones de la Ley 10/2010, de 9 de julio de la Generalitat se viene a establecer los requisitos y procedimiento para la provisión de puestos mediante nombramiento provisional por mejora de empleo aplicable a funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Agost.

Incluir Disposición Adicional Primera

Procedimientos de mejora de empleo:

1. Conforme con lo previsto en la normativa vigente se podrá adscribir a personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Agost que reúna los requisitos de titulación a un puesto de trabajo mediante nombramiento provisional por mejora de empleo.
2. El nombramiento exigirá la convocatoria y desarrollo de un proceso selectivo de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de este Reglamento.
3. El procedimiento podrá determinar la constitución de una bolsa de trabajo que se regirá de acuerdo con los artículos 5.2, 7 y 9 de este Reglamento.

**SEGUNDO.-** Someter dicha modificación a información pública con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno procediendo a publicar su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Grupos AIA Compromís per Agost y Populares de Agost y la abstención del Grupo PSOE, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento regulador de la selección y cese de personal no permanente del Ayuntamiento y criterios para la gestión de la bolsa de trabajo, en concreto en los siguientes puntos:

Incluir un segundo párrafo al artículo 1.1:

Asimismo y por cuanto supone la selección para desempeñar un puesto de manera no permanente, en desarrollo de las previsiones de la Ley 10/2010, de 9 de julio de la Generalitat se viene a establecer los requisitos y procedimiento para la provisión de

puestos mediante nombramiento provisional por mejora de empleo aplicable a funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Agost.

#### Incluir Disposición Adicional Primera

Procedimientos de mejora de empleo:

1. Conforme con lo previsto en la normativa vigente se podrá adscribir a personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Agost que reúna los requisitos de titulación a un puesto de trabajo mediante nombramiento provisional por mejora de empleo.
2. El nombramiento exigirá la convocatoria y desarrollo de un proceso selectivo de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de este Reglamento.
3. El procedimiento podrá determinar la constitución de una bolsa de trabajo que se regirá de acuerdo con los artículos 5.2, 7 y 9 de este Reglamento.

**SEGUNDO.-** Someter dicha modificación a información pública con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno procediendo a publicar su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, que considera que para contratos de corta duración supone demasiado movimiento administrativo las dos contrataciones que hay que realizar.

Contesta el Sr. Alcalde que sólo se trata de incorporar al Reglamento la posibilidad de sustitución por una baja de larga duración.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que en la Mesa de Negociación se propuso que este procedimiento de mejora de empleo se aplicara también al personal laboral.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Secretario que informa que, de forma supletoria, se aplica también al personal laboral, en ausencia de regulación en el Convenio Colectivo, que es donde corresponde su regulación.

#### **9º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA AGENCIA LECTURA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGOST.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, trascrito literalmente, dice así:

#### **“7º) APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA AGENCIA LECTURA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGOST.**

Considerando la necesidad que supone para el Municipio la aprobación de una Ordenanza Reguladora de la Agencia de Lectura Pública Municipal de Agost.

Visto el informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto de Ordenanza elaborado por el Secretario-Interventor en fecha 28 de agosto de 2012.

La Comisión Informativa a la vista de la propuesta de la alcaldía que se somete a dictamen, con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo Populares de Agost y la abstención de los 2 concejales del Grupo PSOE y 1 concejal del Grupo AIA Compromís per Agost,, DICTAMINA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Agencia de Lectura Pública Municipal de Agost.

**SEGUNDO.-** Someter dicha Ordenanza a información pública con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno procediendo a publicar su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Agencia de Lectura Pública Municipal de Agost.

**SEGUNDO.-** Someter dicha Ordenanza a información pública con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno procediendo a publicar su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que están de acuerdo con la propuesta, ya que, de esta forma, se mejora el funcionamiento de la Agencia de Lectura Municipal.

**10º.- APROBAR ADHESIÓN A LA PETICIÓN DE ASAJA-JÓVENES AGRICULTORES DE ADOPTAR MAS MEDIDAS PARA PROTEGER LAS CEPAS Y OTROS DAÑOS AGRÍCOLAS PRODUCIDOS POR LA PLAGA DE CONEJOS.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, trascrito literalmente, dice así:

**“8º) APROBAR ADHESIÓN A LA PETICIÓN DE ASAJA-JÓVENES AGRICULTORES DE ADOPTAR MÁS MEDIDAS PARA PROTEGER LAS CEPAS Y OTROS DAÑOS AGRÍCOLAS PRODUCIDOS POR LA PLAGA DE CONEJOS.**

Visto el escrito remitido por ASAJA Alicante-Jóvenes Agricultores de fecha 30 de julio de 2012 con el siguiente tenor literal:

“El cultivo de uva de mesa es la actividad agraria por excelencia de la comarca del Vinalopó Mitjà y del término municipal de Agost. Un cultivo emblemático, tradicional y artesanal que constituye, además, la única fuente de ingresos para un importante número de agricultores y familias y es un pilar básico del que depende, hoy en día, el desarrollo económico y social de los municipios alicantinos que concentran la producción de uva de mesa, tales como:

Monforte del Cid (1.884 has.), Novelda (1.586 has.), Aspe (990 has.), La Romana (540 has.), Agost (780 has.), Hondón de las Nieves (344 has.), y Hondón de los Frailes (88 has.).

Estas circunstancias, convierten a la Comunidad Valenciana en la primera productora de uva de mesa de España, resultando que en la comarca del “*Vinalopó Mitjà*”, se congrega más del 80% de la uva de mesa de nuestra región, lo que se traduce aproximadamente en 6.500 hectáreas de regadío, 22 has de superficie agraria útil total en el conjunto de la comarca y más de 4.000 explotaciones dedicadas a este emblemático cultivo.

No obstante, a lo largo de los últimos años, a los problemas capitales que ralentizan el desarrollo de este sector de la uva de mesa, como son los elevados incrementos de los costes de producción y ya sabidos bajos precios en origen, debemos sumar los problemas derivados por la plaga de conejos.

En efecto, los daños causados por los conejos en los campos del Medio Vinalopó se han agravado en los últimos años debido a que el control cinegético no está siendo suficiente. Por ello, desde ASAJA Alicante-Jóvenes Agricultores, como organización mayoritaria de la provincia de Alicante, entendemos que se han de incrementar este tipo de medidas y aprobar otras alternativas como impedir la caza de sus depredadores, colocar a la cepa protecciones, promover actuaciones sobre los campos abandonados y en definitiva, urge la necesidad de elaborar un plan definitivo para el control de esta plaga de forma coordinada con los agricultores, titulares de cotos y la Consellería de Agricultura y Medio Ambiente, dado que los permisos excepcionales de caza no son una solución ya que se trata de un problema constante que se repite cada año.

Asimismo, la escasez de lluvias de este año está provocando que estos mamíferos beban del riego por goteo causando continuos desperfectos en estas costosas infraestructuras. La ausencia de lluvias también ha causado que disminuya la vegetación y que los animales recurran no sólo a ingesta de las hojas, sino de los propios frutos, en un momento clave para el sector agrario de la comarca, debido a que ya han empezado a comercializarse las variedades tempranas de uva como la Red Globe y la Victoria.

Los productores de la zona han colocado protecciones para tratar de proteger sus cepas de la plaga, pero la actuación también resulta insuficiente. La

cantidad de campos abandonados y la sequía están provocando que los daños y pérdidas económicas para este año sean irreparables, si no se adoptan medidas urgentes.

Por todo ello, SOLICITO, tengan a bien recibir este escrito, y en su virtud, proponer ante el pleno del Ayuntamiento de Agost una moción de adhesión de la corporación local que usted preside, en la petición a la administración autonómica ( Consellería de Medio Ambiente) que formula ASAJA Alicante para que se elabore un plan definitivo para el control de esta plaga en colaboración con los agricultores, titulares de cotos y las Consellerías de Agricultura y Medio Ambiente que contemple nuevas medidas y aportaciones para reducir la plaga de conejos que nos acecha.”

Considerando que este Ayuntamiento comparte el criterio, argumentos y peticiones reflejadas en el antedicho escrito, la Comisión Informativa a la vista de la propuesta que se somete a dictamen, por unanimidad de los 6 concejales asistentes DICTAMINA:

**PRIMERO.-** Adherirnos a la petición formulada a la Administración Autonómica por ASAJA Alicante-Jóvenes Agricultores para que se elabore un plan definitivo para el control de esta plaga en colaboración con los agricultores, titulares de cotos y las Consellerías de Agricultura y Medio Ambiente que contemple nuevas medidas y aportaciones para reducir la plaga de conejos que nos acecha.

**SEGUNDO.-** Remitir dicho acuerdo a la Consellería d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient y a la Consellería d'Agricultura, Pesca, Alimentació i Aigua y a Asaja Alicante-Jóvenes Agricultores.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Adherirnos a la petición formulada a la Administración Autonómica por ASAJA Alicante-Jóvenes Agricultores para que se elabore un plan definitivo para el control de esta plaga en colaboración con los agricultores, titulares de cotos y las Consellerías de Agricultura y Medio Ambiente que contemple nuevas medidas y aportaciones para reducir la plaga de conejos que nos acecha.

**SEGUNDO.-** Remitir dicho acuerdo a la Consellería d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient y a la Consellería d'Agricultura, Pesca, Alimentació i Aigua y a Asaja Alicante-Jóvenes Agricultores.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que están de acuerdo, considerando que habría que buscar alternativas para la solución de este problema.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que dice que les hubiera gustado que la propuesta fuera más concreta, ya que sólo se habla de un plan definitivo.

## **11º.- APROBAR PRECIO PÚBLICO PARA LA VENTA DE ARTÍCULOS, PRODUCTOS Y PUBLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

**“3º) APROBAR PRECIO PÚBLICO PARA LA VENTA DE ARTÍCULOS, PRODUCTOS Y PUBLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST.**

Con fecha 21 de agosto de 2012 se emite providencia por el que la alcaldía insta a la tramitación de expediente para la aprobación de precio público para la venta de productos.

Con fecha 23 de agosto de 2012 se emite informe por la Coordinadora de Cultura acerca de los precios públicos a incluir en el acuerdo con el conforme de esta Secretaría.

Seguidamente se redacta por esta Secretaría el texto del acuerdo en el que se incluye los precios señalados por el Alcalde visto el informe de la Coordinadora de Cultura.

Considerando que el hecho imponible se encuadra dentro del concepto propio del precio público de acuerdo con el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el importe de los precios públicos cubre como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

Visto el informe del Secretario-Interventor de fecha 24 de agosto de 2012 y a la vista de la propuesta de la Alcaldía que se somete a dictamen, con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo Populares de Agost y 1 concejal del Grupo AIA Compromís per Agost y la abstención de los 2 concejales del Grupo PSOE, DICTAMINA:

**PRIMERO.-** Aprobar el precio público para la venta de artículos, productos y publicaciones del ayuntamiento de Agost con las bases siguientes:

**“ARTICULO 1.- CONCEPTO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 a 47 y 127 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se establece el Precio Público por la venta de artículos, productos y publicaciones del Ayuntamiento de Agost.

**ARTICULO 2.-**

Este precio público se regirá por las siguientes bases.

**1ª HECHO IMPONIBLE:**

El hecho imponible está constituido por la venta de artículos, productos y publicaciones del Ayuntamiento de Agost.

**2ª OBLIGADOS AL PAGO:**

Están Obligados al pago los adquirentes de los productos, artículos y publicaciones del Ayuntamiento de Agost.

**3ª CUANTIA:**

Se aprueba el precio público de los artículos, productos y publicaciones que se indican a continuación:

|                              | <b>PRODUCTO</b>                   | <b>PVP (€)</b> |
|------------------------------|-----------------------------------|----------------|
| <b>Ayuntamiento de Agost</b> | Camisetas promocionales           | <b>10</b>      |
| <b>Ayuntamiento de Agost</b> | Botijos promocionales (miniatura) | <b>3</b>       |
| <b>Ayuntamiento de Agost</b> | Xiulit de barro blanco            | <b>3</b>       |
| <b>Ayuntamiento de Agost</b> | Xiulit barnizado                  | <b>2,5</b>     |
| <b>Ayuntamiento de Agost</b> | Botijos (menut)                   | <b>3</b>       |
| <b>Ayuntamiento de Agost</b> | Botijos pin de fieltro            | <b>3,10</b>    |
| <b>Ayuntamiento de Agost</b> | Botijos llavero de fieltro        | <b>3,70</b>    |
| <b>Ayuntamiento de Agost</b> | Imanes de cerámica                | <b>3,10</b>    |
| <b>Ayuntamiento de Agost</b> | Imanes fieltro                    | <b>3,10</b>    |
| <b>Ayuntamiento de Agost</b> | Funda móvil                       | <b>3,70</b>    |

El precio de todos los artículos relacionados lleva el 21% de IVA incluido.

#### 5<sup>a</sup> OBLIGACION Y FORMA DE PAGO:

La obligación de pagar este Precio Público nace desde el momento de la adquisición de los artículos, productos o publicaciones a que se refiere este acuerdo.

El pago del Precio Público se hará efectivo en metálico en el momento de surgimiento de la obligación, conforme al apartado anterior.

#### 6<sup>a</sup> EXENCIONES Y BONIFICACIONES:

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Entidad podrá fijar precios públicos por debajo del coste

#### 7<sup>a</sup> INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS:

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de Recaudación.

#### 8<sup>a</sup> LEGISLACION APLICABLE:

En todo lo no previsto en este Acuerdo será de aplicación la Ley de Haciendas Locales y demás disposiciones generales.

#### 9<sup>a</sup> DISPOSICION FINAL:

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

**SEGUNDO.-** Publicar el establecimiento del precio público en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante entrando en vigor el día siguiente al de dicha publicación.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Grupos AIA Compromís per Agost y Populares de Agost y la abstención del Grupo PSOE, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el precio público para la venta de artículos, productos y publicaciones del ayuntamiento de Agost con las bases siguientes:

#### “ARTICULO 1.- CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 a 47 y 127 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se establece el Precio Público por la venta de artículos, productos y publicaciones del Ayuntamiento de Agost.

#### ARTICULO 2.-

Este precio público se regirá por las siguientes bases.

#### 1<sup>a</sup> HECHO IMPONIBLE:

El hecho imponible está constituido por la venta de artículos, productos y publicaciones del Ayuntamiento de Agost.

#### 2<sup>a</sup> OBLIGADOS AL PAGO:

Están Obligados al pago los adquirentes de los productos, artículos y publicaciones del Ayuntamiento de Agost.

#### 3<sup>a</sup> CUANTIA:

Se aprueba el precio público de los artículos, productos y publicaciones que se indican a continuación:

|                              | <b>PRODUCTO</b>         | <b>PVP (€)</b> |
|------------------------------|-------------------------|----------------|
| <b>Ayuntamiento de Agost</b> | Camisetas promocionales | <b>10</b>      |

|                              |                                   |             |
|------------------------------|-----------------------------------|-------------|
| <b>Ayuntamiento de Agost</b> | Botijos promocionales (miniatura) | <b>3</b>    |
| <b>Ayuntamiento de Agost</b> | Xiulit de barro blanco            | <b>3</b>    |
| <b>Ayuntamiento de Agost</b> | Xiulit barnizado                  | <b>2,5</b>  |
| <b>Ayuntamiento de Agost</b> | Botijos (menut)                   | <b>3</b>    |
| <b>Ayuntamiento de Agost</b> | Botijos pin de fieltro            | <b>3,10</b> |
| <b>Ayuntamiento de Agost</b> | Botijos llavero de fieltro        | <b>3,70</b> |
| <b>Ayuntamiento de Agost</b> | Imanes de cerámica                | <b>3,10</b> |
| <b>Ayuntamiento de Agost</b> | Imanes fieltro                    | <b>3,10</b> |
| <b>Ayuntamiento de Agost</b> | Funda móvil                       | <b>3,70</b> |

El precio de todos los artículos relacionados lleva el 21% de IVA incluido.

#### 5<sup>a</sup> OBLIGACION Y FORMA DE PAGO:

La obligación de pagar este Precio Público nace desde el momento de la adquisición de los artículos, productos o publicaciones a que se refiere este acuerdo.

El pago del Precio Público se hará efectivo en metálico en el momento de surgimiento de la obligación, conforme al apartado anterior.

#### 6<sup>a</sup> EXENCIONES Y BONIFICACIONES:

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Entidad podrá fijar precios públicos por debajo del coste

#### 7<sup>a</sup> INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS:

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de Recaudación.

#### 8<sup>a</sup> LEGISLACION APLICABLE:

En todo lo no previsto en este Acuerdo será de aplicación la Ley de Haciendas Locales y demás disposiciones generales.

#### 9<sup>a</sup> DISPOSICION FINAL:

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

**SEGUNDO.-** Publicar el establecimiento del precio público en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante entrando en vigor el día siguiente al de dicha publicación.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que, al parecer, esta propuesta es para la Feria Artesanal.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de poder cobrar los artículos de promoción del pueblo de Agost durante cualquier actividad que se lleve a cabo.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para señalar que hay otro tipo de artículos que no podrían venderse porque no se han incluido en la lista de productos.

## **12º.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

### **“4º) APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.**

Vistas las facturas referidas a deuda pendiente de aplicar al presupuesto del ejercicio 2012:

| Nº Fact.   | Proveedor        | Concepto   | Importe (€) | Partida  |
|------------|------------------|--|-------------|----------|
| 128-13/12F | Aquagest Levante | Certificación 1 y última de la obra<br>“Proyecto instalación electromecánica del nuevo sondeo Sarganella II del abastecimiento de Agost” | 58.847,92   | 16.61902 |

Considerando que existe crédito presupuestario para asumir la deuda.

Considerando lo previsto en el artículo 60.2 del RD 500/1990, emitido informe por Secretaría-Intervención, y a la vista de la propuesta de la alcaldía que se somete a dictamen, con los votos a favor de los 6 concejales asistentes la Comisión por unanimidad DICTAMINA:

**PRIMERO.-** Aprobar la factura y la certificación de obra que a continuación se indica así como el reconocimiento extrajudicial de crédito que a continuación se relaciona aplicándolo a la partida correspondiente del presupuesto vigente y su posterior pago

| Nº Fact.   | Proveedor        | Concepto   | Importe (€) | Partida  |
|------------|------------------|--|-------------|----------|
| 128-13/12F | Aquagest Levante | Certificación 1 y última de la obra<br>“Proyecto instalación electromecánica del nuevo sondeo Sarganella II del abastecimiento de Agost” | 58.847,92   | 16.61902 |

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a Tesorería a los efectos oportunos.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la factura y la certificación de obra que a continuación se indica así como el reconocimiento extrajudicial de crédito que a continuación se relaciona aplicándolo a la partida correspondiente del presupuesto vigente y su posterior pago

| Nº Fact.   | Proveedor        | Concepto   | Importe (€) | Partida  |
|------------|------------------|--|-------------|----------|
| 128-13/12F | Aquagest Levante | Certificación 1 y última de la obra<br>“Proyecto instalación electromecánica del nuevo sondeo Sarganella II del abastecimiento de Agost” | 58.847,92   | 16.61902 |

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a Tesorería a los efectos oportunos.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, que considera que no tendría que haber pasado, esperando que no vuelva a ocurrir.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que están de acuerdo, considerando que era necesario efectuar la reparación el Pozo de Sarganella.

### **13º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PARA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

#### **“5º) APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**

Visto el expediente sobre modificación de créditos, en el Presupuesto de 2012, mediante transferencias de crédito entre partidas presupuestarias de diferente vinculación jurídica.

Atendido que en las transferencias de crédito propuestas se han tenido en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendido que las deducciones de consignaciones que se proponen no perturban los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de gasto alguno, ni infracción de especial disposición para que le pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Atendido que se transfieren créditos entre distintas áreas de gastos.

Atendido que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

Por todo ello, y a la vista de la propuesta de la alcaldía que se somete a dictamen, con los votos a favor de los 6 concejales asistentes, la Comisión por unanimidad DICTAMINA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

**A) AUMENTOS EN GASTOS**

| Aplicación presupuestaria y denominación   | Aumento<br>Euros |
|--|------------------|
| 23.22613 Servicios Sociales y Promoción Social. Bienestar Social                               | 2.144,00         |
| 23.48000 Servicios Sociales y Promoción Social. A familias e instituciones sin fines de lucro. | 3.426,00         |
| <b>TOTAL</b>   | <b>5.570,00</b>  |

**B) DEDUCCIONES EN GASTOS**

| Aplicación presupuestaria y denominación             | Disminución<br>Euros |
|--|----------------------|
| 91.10000 Órganos de gobierno. Retribuciones Básicas. | 5.570,00             |
| <b>TOTAL</b>   | <b>5.570,00</b>      |

**SEGUNDO.-** Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO.-** Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

**CUARTO.-** Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autonómica para su conocimiento y efectos oportunos.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

**A) AUMENTOS EN GASTOS**

| Aplicación presupuestaria y denominación | Aumento<br>Euros |
|--|------------------|
|  |                  |

|  |          |
|--|----------|
| 23.22613 Servicios Sociales y Promoción Social. Bienestar Social                               | 2.144,00 |
| 23.48000 Servicios Sociales y Promoción Social. A familias e instituciones sin fines de lucro. | 3.426,00 |
| TOTAL  | 5.570,00 |

#### B) DEDUCCIONES EN GASTOS

| Aplicación presupuestaria y denominación             | Disminución Euros |
|--|-------------------|
| 91.10000 Órganos de gobierno. Retribuciones Básicas. | 5.570,00          |
| TOTAL  | 5.570,00          |

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autonómica para su conocimiento y efectos oportunos.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que la modificación de crédito es para cumplir el acuerdo del Pleno, respecto de los sueldos de Concejales y Alcalde, correspondientes a la Paga Extra de Diciembre, que se destinaría a Servicios Sociales.

Se produce un receso en la sesión, siendo las 22,35 horas, reiniciándose a las 22,50 horas.

#### 14º.- MOCIONES.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Previa su declaración de urgencia, y, por lo tanto, con el quórum previsto en el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, en relación con el artículo 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se pasa a tratar los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del día:

## **1ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA SOBRE COMPLEMENTO DE PRESTACIONES EN LAS SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trató en la Mesa General de Negociación y el Pleno debe aprobarlo para su aplicación.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de Julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, respecto de la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, organismos y entidades dependientes y órganos constitucionales.

Vista la Disposición Transitoria decimoquinta del referido Real Decreto 20/2012, que señala que cada administración pública desarrollará en el plazo de tres meses desde su publicación, 14 de Julio de 2012, las previsiones contenidas en su artículo 9, relativas a las prestaciones económicas en la situación de incapacidad temporal del personal a su servicio, propongo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** El personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de Agost percibirá durante los períodos de incapacidad temporal por contingencias comunes, los siguientes complementos retributivos:

- Durante los 3 primeros días, el 50 % de las retribuciones.
- Desde el 4º día hasta el 20º día, ambos inclusive, se complementará la prestación económica reconocida por la Seguridad Social con el importe necesario para percibir el 75 % de las retribuciones.
- A partir del 21º día y hasta el 90º día, ambos inclusive, se complementará la prestación económica reconocida por la Seguridad Social con el importe necesario para percibir el 100 % de las retribuciones.

**SEGUNDO.-** En caso de incapacidad temporal por accidente de trabajo, se complementará la prestación económica reconocida por la Seguridad Social con el importe necesario para percibir el 100 % de las retribuciones, desde el primer día de la baja.

**TERCERO.-** En caso de incapacidad temporal por contingencias comunes con hospitalización e intervención quirúrgica, se complementará la prestación económica reconocida por la Seguridad Social con el importe necesario para percibir el 100 % de las retribuciones, desde el primer día de la baja.”

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** El personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de Agost percibirá durante los periodos de incapacidad temporal por contingencias comunes, los siguientes complementos retributivos:

- Durante los 3 primeros días, el 50 % de las retribuciones.
- Desde el 4º día hasta el 20º día, ambos inclusive, se complementará la prestación económica reconocida por la Seguridad Social con el importe necesario para percibir el 75 % de las retribuciones.
- A partir del 21º día y hasta el 90º día, ambos inclusive, se complementará la prestación económica reconocida por la Seguridad Social con el importe necesario para percibir el 100 % de las retribuciones.

**SEGUNDO.-** En caso de incapacidad temporal por accidente de trabajo, se complementará la prestación económica reconocida por la Seguridad Social con el importe necesario para percibir el 100 % de las retribuciones, desde el primer día de la baja.

**TERCERO.-** En caso de incapacidad temporal por contingencias comunes con hospitalización e intervención quirúrgica, se complementará la prestación económica reconocida por la Seguridad Social con el importe necesario para percibir el 100 % de las retribuciones, desde el primer día de la baja.

**2º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO AIA COMPROMÍS PER AGOST SOBRE RECONOCIMIENTO PÚBLICO AL CLUB DE PILOTA VALENCIANA DE AGOST.**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano para justificar la urgencia de la moción diciendo que se pretende que el acto que se propone tenga lugar en la próxima Feria Artesanal a celebrar a primeros de Octubre.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Lozano da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“La pràctica al nostre poble de l'esport de la pilota valenciana es remunta al segle XIX, havent-se jugat les modalitats de llargues, galotas i curtes en diversos carrers del poble, però principalment les carrers Canalejas i Fermín Sánchez.

Tot i els antecedents temporals citats, els noms propis que es recorden como a practicants de la pilota ens porten a l'any 1920 amb jugadors amb Quinelo, el Morenet, el tio Muro, el Roget, Evaristo la Bombillera, Leandro Saleta i Llistero. Després de la guerra civil, hiva haver una altra remesa de jugadors també molt coneguts, com són El Farine, Roig el Soldat, Evaristo Boix, Vicent d'Emiliana, i Faveta. Estos jugadors ja anaven a pobles veïns com Petrer, Novelda, Tibi, Sant Joan ... a disputar partides.

Coneixem que el Club de Pilota Agost, el 1.982 es va federar per poder participar a la Lliga Provincial. Alguns del jugadors d'aquella època eren Pepe Pina, Paco Soca, Paco Sardina, Paco el Pardal, Casildo, Colu, Leonardo i Vicent i Pepe Monllor. L'equip competia habitualmente en la 3ª categoria excepte en algunes ocasions en que ho va fer a la 2ª.

Després de haver estat alguns anys sense participar en la Lliga Provincial, però sense haver deixar de jugar per pròpia afició, l'any 1999 Leonardo, Vicent, Colu i Miguel Angel van inscriure de nou un equip a la tercera categoria amb reforços com Isaac de Tibi y Antonio de Montfort.

Poc a poc van anar incorporant a l'equip a joves jugadors como Fari, Esteban, Ramón i Jose, gràcies a l'espenta d'Àngel. Tots ells junt amb Antonio –el Monfortero fill- van aconseguir a base d'esforç guanyar en tercera categoria el 2005; el subcampionat en segona l'any següent, el 2006, amb l'ascens a primera categoria on es va mantenir durant dos anys, el 2007 i el 2008.

És en este últim any quan es va incorporar al club la primera fornada de jugadors de l'Escola Municipal de Pilota, distribuint les forces i formant en eixe moment dos equips que competirien en les lligues provincials de 3<sup>a</sup> categoria de llargues i palma l'any 2009. En aquest 2009, guanya la tercera l'equip de palma y puja a la segona categoria.

Els anys 2010 i 2011, son anys de treball, però no s'aconsegueixen títols. I ha sigut enguany, en la lliga provincial de 2012, quan s'ha fet història al club aconseguint dos títols en la mateixa temporada, el de 3<sup>a</sup> en la modalitat de llargues, i el de 2<sup>a</sup> a palma, amb el consegüent ascens a la primera categoria de palma y segona de llargues per a la lliga de 2013. La incorporació dels jugadors juvenils Sergi, Rafa i Alexander, ha demostrat que la pilota en Agost pot tindre un bon futur, comptant amb el saber estar en el carrer de la base actual dels equips: Fari, Esteban, Ramón, Antonio, Oscar, Miguel, Jordi i Jose.

Per al 2014 el club vol formar un tercer equip amb la incorporació de la segona fornada de l'Escola, xicons d'entre els dotze i els quinze anys en l'actualitat, que garantiran la progressió de la pilota al poble d'Agost.

Llegida esta xicoteta història del Club de Pilota Agost i considerant que l'exit aconseguit ha sigut degut a l'esforç i dedicació dels seus membres als equips i a la formació en l'Escola Municipal, i sabent els beneficis que per les xiquets i joves pot representar la pràctica esportiva en general, i esta en particular pel fet de ser minoritària i arrelada al poble per tradició, considerem que públicament, devant del poble d'Agost, se'ls hauria de reconèixer l'esmentat esforç i dedicació perquè continúen formant joves esportistes, mantenint la tradició de la pilota i portant el nom del poble d'Agost per tota la província i Comunitat.

És per tot això que el grup municipal AIA proposa al Ple l'adopció del següent acord:

Que aprofitant la Fira Artesanal i Gastronómica d'Octubre i sent el dia 9, el Dia de la Comunitat Valenciana, data en que el Club de Pilota sempre participa en els actes programats al poble amb una partida per ser la pilota tradició i senya identitaria valenciana, es façà un reconeixement públic - dins dels actes programats a la Fira - al Club de Pilota Agost pel seu bon fer i esforç, reconeixement que sens dubte els il·lusionarà i servirà d'estímul per continuar la seua labor.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Que aprofitant la Fira Artesanal i Gastronómica d'Octubre i sent el dia 9, el Dia de la Comunitat Valenciana, data en que el Club de Pilota sempre participa en els actes programats al poble amb una partida per ser la pilota tradició i senya identitaria valenciana, es façà un reconeixement públic - dins dels actes programats a la Fira - al

Club de Pilota Agost pel seu bon fer i esforç, reconeixement que sens dubte els illusionarà i servirà d'estímul per continuar la seu labor.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que están de acuerdo con la moción.

Interviene el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que dice que habrá que buscar cuál es el mejor momento para organizar el acto de reconocimiento.

Considera el Sr. Alcalde que habrá que procurar que el Acto tenga repercusión y hace suya la moción presentada.

### **3º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO A.I.A. COMPROMÍS PER AGOST SOBRE REBAJA DEL I.B.I. URBANO.**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo A.I.A. Compromís per Agost, Sr. Lozano para justificar la urgencia de la moción diciendo que hay un plazo que debe cumplirse para que lo propuesto en la moción pueda hacerse efectivo en el año 2013.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Lozano da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“Considerant oportú i necessari modificar l'Ordenança Fiscal reguladora de l'Impost de Béns Immobles, a causa de l'augment que experimenta cada any la base liquidable de l'impost, com a conseqüència de la revisió de valors cadastrals, es proposa l'adopció de l'ACORD següent:

**PRIMER.-** Que l'Ajuntament inicie els tràmits necessaris per a modificar l'Ordenança Fiscal reguladora de l'Impost de Béns Immobles, en els termes que a continuació s'arreplega.

Modificar l'article 3 de la Ordenança fiscal reguladora de l'Impost de Bens Immobles amb el fi de modificar el tipus de gravamen aplicable als bens immobles urbans que es quedaran en els terminis que a continuació s'arreplega:

“Art. 3.- Tipus de gravamen i quota.

En aplicació del que estableix a l'article 72 del R.D. Legislatiu 2/2.004 de 5 de març, el tipus de gravamen serà per a:

|   |        |
|---|--------|
| Béns Immobles Urbans                        | 0,53 % |
| Béns Immobles rústics                       | 0,86 % |
| Béns Immobles de característiques especials | 1,3 %  |

En aplicació del paràgraf tercer de l'apartat 4 de l'article 72 del R.D. Legislatiu 2/2.004, de 5 de març, als immobles d'ús Residencial que es troben desocupats amb caràcter permanent se'ls aplicarà un recàrrec del 10 % sobre la quota líquida de l'impost.”

SEGON.- Accelerar els tràmits necessaris per la seus entrada en vigor a l'exercici del any 2013.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo AIA Compromís per Agost y del Grupo PSOE, y el voto en contra del Grupo Populares de Agost, ACUERDA:

PRIMER.- Que l'Ajuntament inicie els tràmits necessaris per a modificar l'Ordenança Fiscal reguladora de l'Impost de Béns Immobles, en els termes que a continuació s'arreplega.

Modificar l'article 3 de la Ordenança fiscal reguladora de l'Impost de Bens Immobles amb el fi de modificar el tipus de gravamen aplicable als bens immobles urbans que es quedaran en els terminis que a continuació s'arreplega:

“Art. 3.- Tipus de gravamen i quota.

En aplicació del que estableix l'article 72 del R.D. Legislatiu 2/2.004 de 5 de març, el tipus de gravamen serà per a:

|   |        |
|---|--------|
| Béns Immobles Urbans                        | 0,53 % |
| Béns Immobles rústics                       | 0,86 % |
| Béns Immobles de característiques especials | 1,3 %  |

En aplicació del paràgraf tercer de l'apartat 4 de l'article 72 del R.D. Legislatiu 2/2.004, de 5 de març, als immobles d'ús Residencial que es troben desocupats amb caràcter permanent se'ls aplicarà un recàrrec del 10 % sobre la quota líquida de l'impost.”

SEGON.- Accelerar els tràmits necessaris per la seus entrada en vigor a l'exercici del any 2013.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que están de acuerdo con la moción, vista la situación de los ciudadanos, sólo hay que ver que se multiplican las consultas a SUMA para el prorr泄eo del pago del IBI, muestra de la grave crisis que están atravesando, por lo que el Ayuntamiento debe hacer lo posible para paliar esta situación, pese a los problemas económicos que también está sufriendo el propio Ayuntamiento, procurando estimular la economía local.

Pregunta el Sr. Alcalde cuál es el porcentaje de rebaja y que importe representa, contestando el Sr. Lozano que ahora está en vigor el 0,58, pero no dispone del importe que representa, pero ha calculado la cantidad con diferentes porcentajes, sobre varios recibos.

Pregunta el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Vicedo, si ha calculado el impacto en las arcas del Ayuntamiento de las modificaciones planteadas en la moción a nivel global, respecto de la recaudación anual, contestando el Sr. Lozano que los datos los proporcionaría el informe de SUMA que habría que solicitar, ya que dispone de los medios necesarios para ese cálculo, pero, en todo caso, la subida de este impuesto ha sido muy exagerada, siendo el impacto relativo, dependiendo desde que fecha se calculará, calificándolo de bestial en el periodo 2006-2012, durante el cual casi se ha triplicado la recaudación municipal por el IBI.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que hace unos días se publicó en prensa los coeficientes aplicados en otras poblaciones, algunos de por debajo del 0,50 y otros por encima del 1,00, considerando que el impacto a tener en cuenta es que muchos vecinos no pueden pagar el recibo y solicitan su fraccionamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que el equipo de gobierno es consciente de que se debe facilitar a los vecinos las gestiones para el pago del IBI, pero, por otro lado, el Ayuntamiento tiene que prestar servicios, que no podrá hacer si se reducen sus ingresos, recordando que todas las tasas municipales son deficitarias, por lo que es necesario que todos hagamos un ejercicio de responsabilidad. Sigue diciendo que el Secretario-Interventor redactará un informe sobre la viabilidad de la aplicación de lo propuesto en la moción, recordando que cuando se aprobó el plan de pago a proveedores, se hizo en base a un plan de ajuste que fue comunicado al Ministerio, por lo que lo propuesto en la moción también deberá someterse al informe del Ministerio.

Continúa su intervención diciendo que, en cuanto a lo que suponen los ingresos del IBI, en años anteriores, dice que, respecto a Impuestos Directos e Indirectos y Tasas, principales fuentes de ingreso del Ayuntamiento, en el 2007 suponía un 32,93 %, en el 2008, un 42,45 %, en el 2009, un 49,91 %, en el 2010, un 55,43 %, y en el 2011, un 54,82 %, del total de ingresos, lo que significa que el IBI es la columna vertebral para que el Ayuntamiento pueda seguir manteniendo los servicios que presta actualmente.

Termina su intervención diciendo que se debe aportar la parte no cubierta por las subvenciones que se concedan, a las que habría que renunciar si no puede ser así, además, el Presupuesto de 2012 ya se redujo en 270.000,00 euros, a los que hay que añadir las facturas extrajudiciales que se incluyeron, por lo que, si se resta el 8 % de rebaja del IBI, se pone en peligro los servicios, trabajadores y subvenciones del Ayuntamiento de Agost.

#### **4º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE CON MOTIVO DEL ANUNCIO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA DE REFORMAR LA LEY 2/2010 DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca para justificar la urgencia de la moción diciendo que se pretende modificar la Ley 2/2010 de Salud Sexual y Reproductiva de Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Cuenca da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“Ante la intención manifiesta del actual Gobierno de España de reformar la Ley 2/2010 Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo, en términos claramente restrictivos y de eliminación de derechos, más de 140 organizaciones de mujeres, colectivos en defensa de la sanidad y entidades sociales, se han unido bajo el manifiesto “Decidir nos hace libres” que apuesta claramente por el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre la interrupción de su embarazo como parte fundamental de los Derechos Humanos de las Mujeres, porque el ejercicio de este derecho no puede ser regulado por el Código Penal.

Una vez más el Gobierno del PP, ante la ineeficacia de su política económica, ha optado por aplicar su política ideológica más conservadora, recortando los derechos de las mujeres. Una pérdida de derechos que supondría un riesgo para la salud y la vida de las mujeres, omitiendo la obligación del Estado de acuerdo a la normativa europea e internacional, de refrendar la protección y seguridad jurídica en materia de derechos sexuales y reproductivos.

El derecho a decidir de las mujeres sobre sus cuerpos y sus vidas está enfrentado con el prototipo de feminidad que discrimina a las mujeres y que pretende imponer el Gobierno con esta anunciada reforma.

Con esta moción seguimos las recientes recomendaciones que Naciones Unidas ha realizado a España, con ocasión de la revisión del cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), donde reconoce los derechos al trabajo, educación, seguridad social y el derecho a garantizar el más alto nivel posible de salud, incluyendo la salud mental, sexual y reproductiva, sin discriminación alguna. En ellas Naciones Unidas recomienda a nuestro Estado/España garantizar la plena aplicación de la Ley Orgánica 2/2010 de 3 de marzo de 2010 en todo el territorio nacional y la adopción de un procedimiento básico común a todas las comunidades para garantizar un acceso equitativo a la interrupción voluntaria del embarazo; para asegurar que el ejercicio de la objeción de conciencia por parte de médicos y de otros miembros del personal sanitario, no constituya un obstáculo para las mujeres que quieran poner fin a un embarazo.

## ACUERDOS

Por todo ello, este **Ayuntamiento de AGOST** aprueba la siguiente moción y dará traslado de ella al Gobierno de la Nación:

**PRIMERO.-** Este Ayuntamiento se une al manifiesto “Decidir nos hace libres” elaborado por la Plataforma Estatal en Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos que agrupa a más de 140 organizaciones sociales y de mujeres. Y promoverá activamente, a través de los medios de comunicación locales y con actividades, su difusión.

**SEGUNDO.-** Exige al Gobierno de la Nación el mantenimiento de la ley 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, así como la garantía de que las mujeres puedan ejercer su derecho a la interrupción voluntaria del embarazo.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo AIA Compromís per Agost, del Grupo PSOE y de la Concejal del Grupo Populares de Agost, Sra. Vicedo, y la abstención de los cuatro miembros restantes del Grupo Populares de Agost, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Este Ayuntamiento se une al manifiesto “Decidir nos hace libres” elaborado por la Plataforma Estatal en Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos que agrupa a más de 140 organizaciones sociales y de mujeres. Y promoverá activamente, a través de los medios de comunicación locales y con actividades, su difusión.

**SEGUNDO.-** Exige al Gobierno de la Nación el mantenimiento de la ley 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, así como la garantía de que las mujeres puedan ejercer su derecho a la interrupción voluntaria del embarazo.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que están a favor de la moción, porque es un derecho y decidir nos hace libres, considerando que ninguna mujer aborta por placer, sino que siempre hay un motivo, señalando que a nadie se le obliga a hacer uso de ese derecho, sin embargo, con la modificación de la Ley, un sector de la sociedad quiere imponer a otro sector unas determinadas cosas, por lo que están de acuerdo con la libertad.

Interviene el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que dice que son temas complicados, en los que no son expertos, tratándose, al parecer, de una ley semejante a la que está en vigor en otros países de Europa, siendo la ley vigente la que permitía a las niñas menores de 16 años abortar sin el permiso de los padres, estando de acuerdo con que cada uno defienda su punto de vista, pero considera que este no es el trabajo del Pleno.

Contesta el Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, que otros países europeos tienen la misma ley que España que, efectivamente, contempla la posibilidad de que las menores aborten sin el permiso de sus padres, pero, con la reforma que se plantea, podría la familia obligar a abortar a la menor.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que deja libertad de voto a su Grupo para que vote cada uno lo que crea conveniente, pero en su opinión, no está bien que una menor pueda abortar sin el consentimiento de sus padres, que, en todo caso, deben tener conocimiento de ello.

Interviene el Sr. Cuenca para informar que la tasa de aborto entre los menores de 19 años ha descendido paulatinamente durante los años 2008, 2009 y 2010, del 13,48 % al 12,71 %, por lo que considera que la vigente Ley no fomenta el aborto libre.

#### **5º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE EN DEFENSA DEL AUTOGOBIERNO Y EL ESTADO DE BIENESTAR.**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de conseguir financiación suficiente para la Comunidad Valenciana.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Cuenca da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“El 1982, es va aprovar l’Estatut d’Autonomia de la Comunitat Valenciana i amb ell els valencians recuperàrem les institucions d’autogovern. Ara, 30 anys després, és un bon moment per a fer balanç, per a reflexionar sobre el valor de l’autonomia política, i per a destacar tot el que ha aportat a la societat valenciana, així com les insuficiències que hi hagen pogut haver i les seues possibilitats de desenvolupament futur.

Ens trobem en una situació greu i preocupant, immersos en una crisi econòmica que afecta la Comunitat Valenciana de manera especialment intensa, amb

una Generalitat intervenguda, la imatge de la Comunitat per terra i el model de gestió dels governs autonòmics valencians dels últims anys trencat i desprestigiad.

Uns Govern que han malbaratat els recursos en fundacions, empreses públiques, privatització de l'educació i la sanitat, grans esdeveniments i projectes improductius, mentre han situat la Comunitat a la cua en les funcions primordials i la raó de ser de les comunitats autònombes com és la gestió de l'educació, la sanitat, atenció a la dependència, promoció de la cohesió social i civil col·lectiva.

A més, aprofitant la crisi, hi ha una ofensiva contra les autonomies per a desviar l'atenció i fer-les les responsables de tots els problemes que ens afecten. En el fons la pretensió d'aquests sectors és acabar amb l'Estat de Benestar i tornar a una Espanya uniformista i centralista.

Hem d'actuar. Som una societat amb capacitat d'iniciativa, de generar empreses, treball i riquesa, d'estudiar, investigar i innovar. Els valencians som un poble obert, solidari, amb voluntat de conéixer i col·laborar amb tots els pobles d'Espanya i una tradició antiga per obrir-nos pas en tots els mercats del món i superar les dificultats puntuals, per molt greus que siguen.

El problema de la Comunitat Valenciana no és l'autogovern, sinó el mal govern, la mala política, la gestió errònia, el malbaratament i la falta de defensa dels interessos reals de la majoria dels valencians i de la Comunitat Valenciana que s'ha dut a terme durant els últims 17 anys.

Cal, per tant, que els valencians i les valencianes, en estos moments difícils, posem en valor els elements i principis que donen sentit a l'autogovern de la Comunitat.

## **PROPOSTA D'ACORD**

Per tot això, el Grup Socialista de l'Ajuntament de AGOST presenta per a la seu aprovació pel Ple Municipal, el següent acord:

**PRIMER.-** L'Ajuntament de AGOST manifesta la validesa de l'autonomia i el compromís en la seua defensa front als intents d'acabar amb el model d'una Espanya plural, diversa i solidària.

**SEGON.-** Autonomia significa garantia de sanitat, educació, politiques socials per a tots. I també reconeixement de la nostra identitat com a poble.

**TERCER.-** Instar al President de la Generalitat a iniciar un diàleg amb els ajuntaments, tots els partits polítics, sindicats, associacions empresarials, i societat civil per a aconseguir un Acord en defensa de l'autogovern, de la consolidació de l'Estat de Benestar i la creació d'ocupació.

**QUART.-** Reclamar al Govern d'Espanya a:

- a. Modificar el model de finançament autonòmic que resolga el tradicional greuge patit per la Comunitat en els anteriors models de finançament.
- b. Exigir la mitjana de finançament per càpita en la inversió d'infraestructures als Pressupostos Generals de l'Estat. En el proper 2013, especialment, perquè el Corredor Mediterrani i l'AVE a Alacant i Castelló siguen declarats actuacions d'interès principal i, per tant, es prioritza la seua assignació pressupostària.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo AIA Compromís per Agost y del Grupo PSOE, y el voto en contra del Grupo Populares de Agost, ACUERDA:

**PRIMER.-** L'Ajuntament de AGOST manifesta la validesa de l'autonomia i el compromís en la seua defensa front als intents d'acabar amb el model d'una Espanya plural, diversa i solidària.

**SEGON.-** Autonomia significa garantia de sanitat, educació, politiques socials per a tots. I també reconeixement de la nostra identitat com a poble.

**TERCER.-** Instar al President de la Generalitat a iniciar un diàleg amb els ajuntaments, tots els partits polítics, sindicats, associacions empresarials, i societat civil per a aconseguir un Acord en defensa de l'autogovern, de la consolidació de l'Estat de Benestar i la creació d'ocupació.

**QUART.-** Reclamar al Govern d'Espanya a:

- a. Modificar el model de finançament autonòmic que resolga el tradicional greuge patit per la Comunitat en els anteriors models de finançament.
- b. Exigir la mitjana de finançament per càpita en la inversió d'infraestructures als Pressupostos Generals de l'Estat. En el proper 2013, especialment, perquè el Corredor Mediterrani i l'AVE a Alacant i Castelló siguen declarats actuacions d'interès principal i, per tant, es prioritze la seu assignació pressupostària.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Sr. Alcalde que recuerda que antes, su Grupo, entonces en la oposición, presentaba mociones similares al Gobierno Central y el Grupo PSOE las votaba en contra, considerando que la Comunidad Valenciana no está en tan mala situación, que es similar a la de toda las demás Comunidades Autónomas.

Contesta el Sr. Cuenca que el problema es que esta situación está repercutiendo principalmente, en sanidad y educación.

Replica el Sr. Alcalde que si se hubiera aportado en los últimos años la financiación necesaria a la Comunidad Valenciana no se habría llegado a este punto.

#### **6º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE SOBRE LA DESGRAVACIÓN DEL IVA PARA EL MATERIAL ESCOLAR**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de que se anule la subida del tipo impositivo del IVA, referido al material escolar, que ha subido del 4 al 21 %, lo que ha hecho aumentar las dificultades económicas de las familias.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Cuenca da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“La educación es mucho más que una política pública encaminada a la capacitación personal de las diversas generaciones, es también una política que impulsa la igualdad de oportunidades y la competitividad de una economía moderna. Y, como síntesis de todo ello la política educativa se presenta como imprescindible, no sólo para la salida de la crisis, sino para que esta salida sea justa e, incluso, para evitar o paliar los efectos de las venideras.

Consciente de ello, la sociedad española está asistiendo con consternación a los profundos recortes presupuestarios que, en todos los programas, la mayoría de las Comunidades Autónomas y el Gobierno de España están dirigiendo sobre la educación: masificación de aulas, eliminación de programas de refuerzo, supresión de becas, despido de profesores, supresión de servicios de transporte y comedor escolar etc..

Dentro de estos recortes en materia educativa es especialmente relevante las decisiones que afectan al material escolar: supresión de programas de gratuidad de libros de texto, eliminación de programas de becas y ayudas de compra del material escolar básico y, unido a ello, un espectacular incremento del IVA desde el 4% al 21% en el inicio del curso escolar. Decisiones, todas ellas, que pueden llegar a impedir y que, en todo caso dificultan, el acceso al material escolar básico en la educación obligatoria a muchísimas familias que, en el actual contexto socio económico, están pasando situaciones de extrema dificultad.

Esta subida de 17 puntos del IVA que afecta al material escolar no sólo convierte a España en uno de los países de la Unión Europea con el IVA más alto por este concepto (las familias españolas van a pagar por el material escolar de sus hijos el doble de IVA que una familia italiana, el triple que una familia alemana o cuatro veces más que una familia francesa por el mismo concepto), sino que demuestra que, para el Gobierno, el material escolar no es un bien de primera necesidad para las familias sino, todo lo contrario, un bien de lujo.

La UNESCO considera, en su recomendación número 21, que la gratuidad del material escolar básico debe ser considerado como el corolario natural y necesario de la obligación escolar y que éste engloba tanto al material colectivo de enseñanza como el material de uso individual y que, en todo caso, el Estado debe trabajar, directamente o subvencionando a las entidades regionales o locales, los programas destinados a este fin. Todas las decisiones que, en esta materia, está tomando el Gobierno de España y, en especial, el incremento del IVA del material escolar nos hacen caminar, como país, precisamente en la dirección contraria a esta recomendación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de AGOST somete a votación la siguiente **MOCIÓN** para ser aprobada:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a anular la subidas del tipo impositivo del IVA prevista en el Real Decreto-ley 20/2012, referidas al material escolar.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma a incluir, en los próximos presupuestos regionales, una partida presupuestaria destinada a la creación de un programa de ayudas al material escolar destinado a las familias con rentas bajas y/o desempleadas.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo AIA Compromís per Agost y del Grupo PSOE, y la abstención del Grupo Populares de Agost, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a anular la subidas del tipo impositivo del IVA prevista en el Real Decreto-ley 20/2012, referidas al material escolar.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma a incluir, en los próximos presupuestos regionales, una partida presupuestaria destinada a la creación de un programa de ayudas al material escolar destinado a las familias con rentas bajas y/o desempleadas.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, para decir que, personalmente, ha comprobado que la mayoría del material escolar tenía un IVA del 18 %, no del 4 %, tipo que se aplicaba a muy pocos artículos, por lo que, en su mayor parte, la subida ha sido del 3 %, considerando que no se trata de una medida agradable de adoptar, pero que no habrá quedado más remedio que llevar a cabo.

## **15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **A) RUEGOS:**

La Concejal del Grupo AIA Compromís per Agost, Sra. Reche, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Se ha recibido un escrito, de fecha 31 de Julio, de un vecino que se queja del asfaltado, la basura y el alumbrado en la Pda. Pla Rufa. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego, tratándose de unas reivindicaciones que se vienen produciendo hace años, ya que no hay asfalto, si bien el problema de la basura está cerca de solucionarse.

2º.- Se ha recibido un escrito, de fecha 7 de Agosto, quejándose del mal estado del camino de la Pda. Rochet. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que dicho camino está asfaltado hasta la nave de Pascual Hermanos y que reparar más es imposible.

Replica la Sra. Reche que hay un camino en la Pda. Foya del Pí, que también se halla en muy mal estado, contestando el Sr. Alcalde que se quedó pendiente de finalizar la parte de abajo del camino en cuestión, estando confeccionando un listado para actuar al respecto en cuanto sea posible.

3º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 1.731, de fecha 8 de Agosto, y otro del 31 de Agosto, de una vecina que se queja del mal estado de los contenedores de basura instalados frente a su casa, diciendo en el último escrito que estuvo hablando con el Concejal que le dijo que se haría algo al respecto, pero no ha sido así. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que los dos escritos se refieren a distintos contenedores y que, en el caso de la calle Ramón y Cajal, se pusieron por las Fiestas de San Ramón dos contenedores, uno de los cuales se halla en muy mal estado y sin limpiar.

Interviene el Concejal de Limpieza, Sr. Vicedo, para decir que, sobre el contenedor instalada en la calle Pablo Puerto Calpina, se remitió una circular a todos los bares indicando que se sacara la basura por la noche, dados los problemas por malos olores en los contenedores, sobre todo en verano, diciéndole a la vecina en cuestión que

se iban a poner más contenedores y pidiendo a la Policía Local que los vigilara e impusiera multas a quien tirara la basura de día, así como que se esperaba cambiar la contrata de basuras para mejorar la limpieza de los contenedores. Sigue diciendo que, respecto del contenedor de la calle Ramón y Cajal, ha ordenado a la brigada que lo cambie de ubicación, dado que no se ha limpiado y desprende mal olor, esperando, con la nueva contrata de basuras, cambiar el tipo de contenedor, lo que supondrá un cambio sustancial en cuanto a las molestias que generan a los vecinos.

4º.- Se ha recibido un escrito, de fecha 14 de Agosto, de un vecino de la Pda. Ventós, quejándose de que en la parcela colindante hay un vertedero de residuos orgánicos e inorgánicos, con el consiguiente riesgo de incendio para las viviendas de la zona. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y comprobará lo indicado en el escrito en cuestión.

5º.- Se ha recibido un escrito, de fecha 29 de Agosto, de una vecina que se queja de que en la vivienda contigua tienen la terraza llena de palomos, provocando mal olor. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Concejal de Sanidad, Sr. Martínez, que la solución de este asunto está en proceso.

6º.- Se ha recibido un escrito de AQUAGEST LEVANTE S.L., de fecha 14 de Septiembre, avisando de una posible fuga en el Campo de Fútbol, dado su elevado consumo. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Concejal de Deportes, Sr. Martínez, que, efectivamente, había una fuga en una arqueta, que se está reparando.

El Portavoz del Grupo AIA-Compromis per Agost, Sr. Lozano, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Se ha recibido un escrito, de fecha 7 de Agosto, de la Asociación Pro Museo, en el que la Directora del Museo comunica que se cancela el acto de presentación de la pieza del año 2012, por no poder hacer frente a los gastos necesarios, pero, sin embargo, finalmente la presentación de la pieza se llevó a cabo. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que él no estaba esa semana, pero el lunes habían preparado el acto de presentación, y así se había acordado, pero el miércoles se enteró que se había cancelado y, respecto a los problemas financieros alegados en el escrito, dice que sólo faltaba la firma del convenio acordado para que la Asociación Pro Museo percibiese 9.000,00 euros más, estando este dinero preparado en los presupuestos municipales, considerando que el Ayuntamiento realiza un esfuerzo económico, cuando los gastos del acto de presentación de la pieza del año siempre han sido a cargo de la Asociación Pro Museo.

2º.- Se ha recibido un escrito, de fecha 1 de Agosto, nº de registro 1.732, de un vecino, quejándose del cobro del IBI respecto de la UE-7. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que ha hablado con él sobre el motivo de su queja, considerando que no se debe contestar dicho escrito, habiéndose presentado hoy mismo la última modificación, que se llevará inmediatamente al registro de la propiedad.

3º.- Se ha recibido un escrito, de fecha 20 de Agosto, nº de registro 1.764, sobre una plaga de mosquitos que hay en la falda del Castillo, que es una zona verde. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha fumigado la zona en cuestión y se está estudiando talar las paleras, para evitar el peligro que suponen.

4º.- Se ha recibido un escrito, de fecha 28 de Agosto, nº registro 1.797, sobre desperfectos en el Campo de Fútbol. Ruega que le informe sobre este tema.

Contesta el Concejal de Deportes, Sr. Martínez, que algunos de los desperfectos se pueden reparar, pero otros no, ya que suponen un gasto muy elevado.

5º.- Se ha recibido un escrito de una vecina, quejándose de la subida del IBI en estos últimos años. Ruega que le informe si se ha contestado este escrito.

Contesta el Sr. Alcalde que todavía no, pero que se le contestará próximamente.

6º.- Se ha recibido un escrito, quejándose de los excrementos de perros en un solar entre la Avd. Alcoy, Avd. Jijona y calle Torre de les Maçanes, que ya había sido motivo de quejas por parte de otras vecinas de la zona. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que hay gente que no se comporta correctamente, considerando que hay que tener conciencia en este asunto.

7º.- Se ha recibido un escrito de una empresa que desea instalar una planta de valorización energética integral de residuos de caucho o neumáticos fuera de uso, haciendo referencia a conversaciones mantenidas con el Sr. Alcalde. Ruega que le informe en qué consiste dicha valorización energética.

Contesta el Sr. Alcalde que ha habido varias conversaciones iniciales, por si estábamos interesados, tratándose de una planta de reciclaje de materiales, mediante descomposición química, creándose biomasa y produciendo energía, a instalar en terreno público, si el Ayuntamiento dispone de él, o en terreno privado que adquiriría la empresa en cuestión.

8º.- Se ha recibido un escrito de un vecino de la calle Granada, quejándose de que en la casa de al lado su vecino tiene un perro en el balcón, que provoca suciedad, demostrando poca sensibilidad comunitaria. Ruega que le informe si se ha actuado al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que ya se han hecho gestiones en este asunto.

9º.- Ruega que le informe respecto unos vertidos sobre los que se le pidió asesoramiento técnico a la empresa AQUAGEST.

Contesta el Sr. Alcalde que hace poco estuvo en la Confederación Hidrográfica del Júcar tratando este tema, habiendo puesto en contacto a los técnicos respectivos para establecer los parámetros correspondientes, procurando modificar a la baja el canon a pagar por vertidos, debiendo finalizar el proceso antes de que termine el presente año.

10º.- Recuerda que en el Pleno de Julio quedó un ruego por contestar, referido a la ruta de quads que transcurría por el Parque del Maigmó. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que no ha podido informarse sobre el tema, pero recoge el ruego.

11º.- Ruega que le informe si se han convocado las ayudas de PAMER, EMCORP y SALARIO JOVEN.

Contesta el Sr. Alcalde que no han sido convocadas estas ayudas ni está previsto que se convoquen este año.

12º.- Se aprobó una moción, en un Pleno anterior, para que la Iglesia pagar el IBI, acordándose que el Ayuntamiento confeccionaría un listado de las propiedades de la Iglesia en el pueblo. Ruega que le informe si se ha hecho algo al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que no le consta que se haya hecho aún, pero recoge el ruego y se informará al respecto.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que debe comunicarse a SUMA si se quiere que se recaude en el IBI del próximo año.

13º.- En la Avd. Elche han hecho una canalización en una acera recién construida, pero no han repuesto las baldosas, limitándose a llenar el hueco con hormigón. Ruega que le informe porqué se ha hecho así.

Contesta el Sr. Alcalde que ha ordenado que se revise la obra hecha en esa canalización.

14º.- Ruega que se revise la bajada de la Avd. Jijona a la Avd. Alcoy, ya que ha visto humedad en la calle, que podría deberse a una fuga en una conducción de agua.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

Siendo las 0,22 horas la Concejal del Grupo AIA Compromís per Agost, Sra. Reche abandona el Pleno, reincorporándose al mismo a las 0,25 horas.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Ruega que la documentación de los Plenos se remita, como se hace con los Decretos, por correo electrónico.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y que se comprobará si se puede hacer así.

2º.- Ruega que se coloquen en su sitio los bancos del parque en la Avd. Dr. Fleming, una vez finalizadas las obras de instalación de gas.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

3º.- Recuerda que vieron un Decreto para sustituir una fuente en el Parque, que aún no se ha instalado. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que aún no se ha podido instalar.

Pregunta la Concejal del Grupo AIA Compromís per Agost, Sra. Reche, por la fuente del Rugló, contestando el Sr. Alcalde que funciona, aunque ahora está parada porque hay que reparar una fuga de agua.

4º.- Presentó varios escritos informando sobre unas incidencias que aún no han sido contestadas, concretamente sobre las fuentes en la avd. Dr. Fleming, comunicándole que se había deteriorado el fondo de la misma, considerando que debería repararse para la celebración de la Feria Artesanal próxima.

Contesta el Sr. Alcalde que se están finalizando las reparaciones en dicha fuente y se está a la espera de un presupuesto para la reparación de la otra fuente.

5º.- Ha comprobado que en el solar que hay en la Plaza de España se están vertiendo escombros. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que no se trata de un vertedero, sino que se está acondicionando dicho solar.

6º.- Se ha recibido un escrito, con fecha 5 de Septiembre, nº de registro 1.841, sobre el Consorcio Provincial de Bomberos, convocando al Sr. Alcalde a una sesión extraordinaria. Ruega que le informe sobre lo tratado en esta reunión.

Contesta el Sr. Alcalde que no pudo asistir a dicha reunión.

Pregunta el Sr. Cuenca si se está pagando el canon al Consorcio y si se han modificado los estatutos en la reunión indicada, contestando el Sr. Alcalde que se pagaron los dos primeros trimestres, pero de esa cantidad abonada ya corresponde una devolución porque el pago del canon está bonificada, pero que recoge el ruego y les informará al respecto de lo tratado en la reunión.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Pérez, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Ruega que les informe en qué situación se encuentra la obra de la Ermita de San Pedro.

Contesta el Sr. Alcalde que ya han empezado las obras.

Pregunta el Sr. Pérez si la obra la hace la Diputación, contestando el Sr. Alcalde que las obras las ha adjudicado la Diputación a la empresa que las está llevando a cabo.

2º.- Ruega que cuando se realicen este tipo de obras el Sr. Alcalde haga gestiones para que las lleven a cabo empresas locales.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de una obra de la Diputación, que se encarga de la licitación y adjudicación, entre las empresas que se presentan, pero que, en todo caso, recoge el ruego.

## **PREGUNTAS**

El Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- ¿Se ha perdido la subvención concedida, dentro de la convocatoria RURALTER PAISAJE, para las obras de SEÑALIZACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DEL MUSEO?

Contesta el Sr. Alcalde que no se ha perdido, sino que les han dado facilidades para finalizar las obras hasta finales de noviembre o diciembre.

Pregunta el Sr. Lozano si han denegado la solicitud que se presentó de aplazamiento de las anualidades, contestando el Sr. Alcalde que, efectivamente, ha sido denegada.

2ª.- ¿Se va a permitir al equipo Akra Leuka entrenar en el Polideportivo Municipal?

Contesta el Concejal de Deportes, Sr. Martínez, que vino un representante de ese equipo de baloncesto femenino, explicándosele que para el uso de las instalaciones tenían preferencia las Escuelas Deportivas de la Asociación local de baloncesto, comprobándose que el martes y el jueves, a partir de las 8 de la tarde, están libres las instalaciones, pero el representante del Akra Leuka tenía interés en que fuera el viernes,

quedando al final en que hablaría directamente con la Asociación Local de Baloncesto para llegar a un acuerdo para el uso de la pista los viernes.

3<sup>a</sup>.- ¿Porqué los bancos del jardín de la calle Extremadura están mirando al muro y no al Parque del Rugló?

Contesta el Sr. Alcalde que porque así estaba previsto en el plano de la obra y se entendió mejor opción para la instalación de dichos bancos.

4<sup>a</sup>.- ¿Porqué la tasa por ocupación de vía pública de los bares no se recauda, o sólo se hace en Julio?

Contesta el Sr. Alcalde que habrá que modificar la ordenanza, recordando que el Grupo AIA Compromís per Agost presentó una propuesta de modificación de la misma que no se llevó a cabo, considerando que, a través de la ABRA, se deberá revisar el tema de la ocupación del dominio público, habiéndose cobrado este año los meses de Julio, Agosto y mitad de Septiembre.

5<sup>a</sup>.- ¿Volverá a tener agua la fuente de la Plaza?

Contesta el Sr. Alcalde que si.

La Concejal del Grupo AIA Compromís per Agost, Sra. Reche, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1<sup>a</sup>.- ¿Cómo van las gestiones para la recepción del Centro de Salud?

Contesta el Sr. Alcalde que todavía se están realizando dichas gestiones.

2<sup>a</sup>.- ¿Las casas de nueva construcción paga IBI antes de disponer de la cédula de primera ocupación?

Contesta el Sr. Alcalde que no puede contestarle en este momento, pero lo comprobará para informarle.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1<sup>a</sup>.- En el Pleno anterior les dijo que les informaría sobre la factura de la SGAE de la cabalgata. ¿Puede informarles ahora sobre este asunto?

Contesta el Sr. Alcalde que se comunicó a la SGAE que no correspondía ya que se ignoraba que es lo que se cobraba, pero no han contestado todavía.

Puntualiza la Concejal de Fiestas, Sra. Vicedo, que la empresa que realizó la actuación le comunicó que ellos ya pagaban la tasa correspondiente a la SGAE.

2<sup>a</sup>.- El día 10 de Agosto se envía una comunicación a la empresa FCC para que procedan a la limpieza de las calles en el Polígono La Escandella. ¿Es un servicio extraordinario, por el que habrá que pagar aparte?

Contesta el Concejal de Limpieza, Sr. Vicedo, que le remitió esa carta porque habían quejas por la suciedad en el Polígono, pero hasta la fecha no han contestado ni se ha llevado a cabo la limpieza solicitada.

3<sup>a</sup>.- El Ayuntamiento es beneficiario de una subvención de 10.800,00 euros para gastos de medio ambiente. ¿En qué se va a invertir ese importe?

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de una subvención de la Diputación para hacer una actuación en el Parque del Centro Social, incluyendo la instalación de aparatos de gimnasia para mayores.

Finalizadas las preguntas, toma la palabra el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Vicedo, que quiere agradecer a los Grupos AIA Compromís per Agost y PSOE, la participación que tuvieron en el contrato de basuras y las aportaciones que hicieron, así como por presentar las mociones en el Pleno sin dar tiempo a prepararlas ni tan siquiera leerlas, incluyendo referencias a leyes que desconoce, como por ejemplo, la presentada por el Grupo PSOE sobre la Ley del aborto, considerando que se debe dar tiempo para leer las mociones y decidir el voto a las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo la una de la mañana del día veintiocho de Septiembre de dos mil doce, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad, el Sr. Alcalde, de todo lo cuál doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. Juan José Castelló Molina

D. Miguel Olivares Guilabert